BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 13 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.001

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Licencia a la Escribiente E. R. Mansilla de Aliaga y se nombra a A. Gatti.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

480. — Expte. 32.382-H-930. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase treinta días de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente del Departamento Nacional de Higiene (Item 8, Partida 14), señora Ercilia Ríos Mansilla de Aliaga.

Art. 2.° — Nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure la ausencia de la titular, a la señorita Ana Gatti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Suprimiendo los cargos de Jefes de las Divisiones 2., 4. y 6. de ese Departamento.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

481. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta ser innecesarios para la reorganización de los servicios de esa Dependencia, los cargos de Jefes de división segunda, sanidad y profilaxis interna (ítem 6, partida 1); división cuarta, deontología médica farmacéutica (12-1), ya que las distintas secciones dependientes de ellos tienen sus respectivos jefes;

Atentas razones de estricta economía perseguidas en la reorganización y ajuste de la Administración Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse suprimidos por razones de economía, los cargos de:

Anexo B., Inciso 5.º:

Item 6, Partida 1: Jefe de la división 2.ª, sanidad y profilaxis interna:

Item 3, Partida 1: jefe de la división 4.ª deontología médica farmacéutica.

Item 12, Partida 1: jefe de la división 6.ª, desinfección y saneamiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para ceder la manzana N.º 52 de "Falucho", con destino a edificar una Escuela.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Expediente 27.530 —O— 1930. — 482. — Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, solicitando la transferencia de la manzana N.º 52 del pueblo "Falucho", y atento a las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Gobernación de la Pampa para ceder al Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción de un edificio escolar, la manzana N.º 52 del pueblo de "Falucho", que le fué escriturada en propiedad al Gobierno Nacional, con fecha 19 de Noviembre del año 1914.

Art. 2.º — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Gobernación de la Pampa a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Aceptando la donación del terreno hecha por el señor M. B. de Anchorena, del pueblo M. Riglós.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

483. — Visto este expediente en el que la Gobernación de la Pampa, eleva un ofrecimiento de donación de varios lotes de terrenos hecho a la Comisión de Fomento de Miguel Riglos, por el representante de la sucesión de doña Mercedes Riglos de Anchorena, don Manuel B. de Anchorena, y las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace a la Nación, el señor Manuel T. de Anchorena, en representación de la sucesión de doña Mercedes Riglos de Anchorena, de los solares F. y G. de la manzana 28 y una hectárea setenta y cinco áreas de la quinta 43 del pueblo de Miguel Riglos.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador de la Pampa, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura de donación de los mencionados solares.

Art. 3.º — Comuníquese y vuelva a la Gobernación a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Rioja, Intervención. — Designando Contador de esa Intervención, al señor M. Novaro Seipel.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

484. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja; y atento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto dictado con fecha 8 de Noviembre último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Miguel Novaro Seipel, Contador de la Intervención en la Provincia de La Rioja, con la asignación mensual correspondiente al cargo de Oficial Primero de la Intervención, que fija el Decreto Acuerdo número 30, de fecha 24 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Nombrando portero de la H. C. de Diputados a don S. Mercado y en su lugar a don C. Bruno.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

485

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase portero de la Cámara de Diputados, en reemplazo de Tristán del Pino, que fué promovido, al ordenanza de 2a. don Severo Mercado y en su lugar al extraordinario don Carlos Brúo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 30 de Octubre ppdo., que dispone la creación de la Junta de Abastecimientos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

486. — Exp. 32.362-II-1930. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Octubre último, por el que crea una Junta de Abastecimiento, imputando los gastos que ella demandare al citado Acuerdo. Existiendo las razones que motivaron su creación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de Octubre de 1930, que dispone la creación de la Junta de Abastecimientos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. - Ernesto Bosch. — Enrique S Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 1.º del actual, por el que se dejan sin efecto varias autorizaciones a la Policía de la Capital.

Acuerdo de Ministros número 62

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

487. — Exp. 27.851-P-1930. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros número 59 de fecha 1.º del actual, y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros número 59 de fecha 1.º del actual, por el que se deja sin efecto las autorizaciones conferidas por diversos Acuerdos de Ministros al Departamento de Policía de la Capital y se refuerzan al mismo tiempo los Items 4, (Part. 55), 7, (Part. 1), 8, (Part. 1), 10, (Part. 1), 12, (Part. 1), 13, (Part. 1), 14, (Part. 1), 15, (Part. 1), 16, (Part. 1), 17, (Part. 1), 18, (Part. 1), 19, (Part. 1), 22, (Part. 1), 23, (Part. 1), 25, (Part. 1), 29, (Partida 1), y 31 (Part. 1), del Presupuesto de la referida Repartición, vigente en el corriente año por Ley número 11.577.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla — Francisco Medina. — Alejandro Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Misiones Gobernación. — Nombrando Gobernador de ese territorio, al doctor C. Acuña.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1930.

488. — Existiendo vacante el cargo del Gobernador del Territorio Nacional de Misiones por haber aceptado el Coronel don Enrique R. Piotto, el de Jefe de Policía de la Capital.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Gobernador interino del Territorio Nacional de Misiones al doctor Carlos Acuña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Misiones Gobernación. — Nombrando Subcomisario, al señor N. Casalla.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1930.

489

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subcomisario de la Policía de la Gobernación de Misiones, en reemplazo de D. Conrado R. de Frankemberg, cuya renuncia se acepta, al señor Natalio Casalla.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Misiones Gobernación. — Rectificando nombramiento extendido a favor de don E. G. Andrade.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1930.

490. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 12 de Noviembre ppdo. referente al nombramiento de D. Eloy Andrade, como Oficial de Policía de la Gobernación de Misiones en la parte pertinente al nombre, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Eloy Guillermo Andrade.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Mendoza, Intervención. — Nombrando Auxiliar de esa Intervención, al señor J. Lence.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1930.

491. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Mendoza proponiendo al señor José Lence, para desempeñar el cargo de Auxiliar de esa Intervención y atento a lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de Noviembre 8 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase Auxiliar de la Intervención en la Provincia de Mendoza, al señor José Lence, con antigüedad de Noviembre 24 del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Neuquén Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de ese territorio y se deja sin efecto el de Contador Tesorero hecho a favor de don L. A. Valtorta.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

492. — Atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación del Neuquén: Comisario, para ocupar la vacante dejada por fallecimiento de D. R. Victorio Amachástegui, al Subcomisario D. Aníbal B. González; y Subteniente de Gendarmería en reemplazo de D. Julio Visillac, cuya cesantía ha sido solicitada, al señor Cornelio Ravena.

Art. 2.º — Déjese sin efecto el nombramiento del Contador Tesorero de la misma Gobernación, D Luis A. Valtorta de fecha Octubre 8 próximo pasado, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Neuquén, Gobernación. — Cesantía del Subteniente de Gendarmería, don J. Visilac.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1930.

493. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subteniente de Gendarmería de la Gobernación del Neuquén, señor Julio Visillac.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración del Auxiliar de esa Policía, don A. Espósito y se acepta la renuncia.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1930.

494. — Expedientes 28.[illegible]-E-930 y 32.824-E-1930. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 21 de Junio de 1928, por el que se exonera del cargo de Auxiliar de la Policía de la Capital, a don Antonio Espósito, y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijo del ex agente de esa Policía, don J. L. Lezcano.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

495. — Exp. [illegible]-930. — Visto el presente pedido de beneficios de la ley de amparo formulado por la señora María Concepción D'Angeli de Lezcano por sí y en representación de su hijo menor.

Atento lo informado por la Policía de la Capital, Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y estando debidamente comprobado el fallecimiento del causante, ex agente de Policía de la Capital, don Leopoldo Lezcano, acaecido en actos del servicio, como así también los vínculos que la unían a éste y el nacimiento de su hijo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Concepción D'Angeli de Lezcano e hijo Victoriano José Lezcano, pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su esposo como Agente de Policía de la Capital, don José Leopoldo Lezcano, a contar del día 8 de Septiembre de 1930.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dáse al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Río Negro, Gobernación. — Nombrando Subteniente de Gendarmería, a don J. Tripaldi.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930.

496. — Atento la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subteniente de Gendarmería, de la Gobernación del Río Negro, para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D.

Eduardo Beovídez, al señor José Tripaldi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Río Negro, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don L. Scolari.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

497. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de la Policía de la Gobernación del Río Negro, en reemplazo de D. Francisco E. Torres, cuya renuncia se acepta, al Oficial de Policía de la Pampa, D. Luis Scolari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Escribiente de Policía, a don O Osorio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930.

498. — Atento la propuesta formulada por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, en la vacante dejada por renuncia de D. José Umansky, al señor Oscar Osorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos N.° 203 de la Capital. — Designando Regente

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

M. 671. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 203 de la Capital, al actual adscripto al mismo registro, Escribano Nacional señor Enrique Maschwitz, en reemplazo del Escribano señor Francisco M. Bustamante, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese agregado al Epx. B. 192|930.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de Río Negro. — Nombramiento en la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

J. 2575. — Vista la propuesta precedentemente formulada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Río Negro, Archivista, por el término de un año, a contar desde el 1.° de Enero de 1931, y con la remuneración del cincuenta por ciento del sueldo del titular, al ordenanza de la misma, don Lucas Lacia, en reemplazo de don Juan Pedro Rossi, a quien se le concedió licencia, por ese tiempo, para prestar servicio militar; y ordenanza, en sustitución de aquél, y por igual término, a don Benjamín Torrico, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Compañía Internacional de Teléfonos, Sociedad Anónima". — Aprobándosele reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

I. 47|930. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que la reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida en el artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad "Compañía Internacional de Teléfonos, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 29 de Octubre de 1930, según testimonio de acta corriente de fojas ciento ocho (108) a ciento nueve (109).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Ferrum Industria Argentina de Metales". — Aprobándosele reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

F. 32|930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en al forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.) y ciento catorce (114), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ferrum Industria Argentina de Metales", por la asamblea realizada el catorce de Octubre de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris". — Concediéndosele personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

I. 48. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris", y el dictamen favorable de al Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las reformas aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Iglesia Evangélica Vandense de Colonia Iris", constituída en Jacinto Aráoz, Departamento 4.° de La Pampa, el 28 de Noviembre de 1927; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintisiete (27), veintiocho (28), treinta y tres vuelta (33 vta.) y treinta y cuatro (34).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, reposición del sellado y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Compañía Arrocera Nacional" Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Derogándose el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

A. 61. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad "Compañía Arrocera Nacional" Sociedad Anónima Comercial e Industrial," en asamblea debidamente celebrada el 5 de Noviembre de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 10 de Diciembre de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital, el 29 de Octubre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Raffinerie de Sucre de Buenos Aires". — Derogándose el decreto que autorizó su funcionamiento en el país.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

R. 23. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad anónima extranjera, "Raffinería de Sucre de Buenos Aires" (Refinería de Azúcar de Buenos Aires), en la asamblea debidamente celebrada el 23 de Mayo de 1928, en Montpellier (Francia), han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de Gobiernol Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 19 de Diciembre de 1924, por el que se autorizó para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República Argentina, a la mencionada sociedad, constituída en Montpellier (Francia), el 29 de Abril de 1913.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"La Salamanca" Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

S. 74. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Salamanca", Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la consitación de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Salamanca", Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola, constituída en esta Capital, el 17 del corriente; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y una (51) y cincuenta y dos (52).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Pilcaniyen (Río Negro). — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

G. 651. — Visto el pedido de rectificación formulado por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 16 del corriente mes, en la parte que se refiere al nombramiento del señor José Evaristo de Castro, para el cargo de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular, de Pilcaniyen (Río Negro), debiendo considerarse extendido el mismo, a nombre de José Timoteo de Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Gurdián D. Américo Cerro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

C. 2449. — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de sesenta días con goce de sueldo, al Guardián de la Cárcel de Encausados, don Américo Cerro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Exp. C. 2628.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Autorizando a los Comandantes de División de Ejército a constituír Consejos de Guerra Especiales

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1144. — En uso de la facultad conferida por el artículo 53 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los Comandantes de División de Ejército, a los efectos de la aplicación de la Ley Marcial, para constituír Consejos de Guerra Especiales, en los casos del inciso 3º del artículo 73 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

Dichos Tribunales, de acuerdo con lo establecido en la disposición citada y artículo 498 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), funcionarán con el procedimiento sumario de la Sección I, Libro III, Tratado II, del referido Código.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la adquisición de cocinas a petróleo con destino al I y II Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1145. — Visto el expediente C. 3 de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General y

Considerando:

Que en fecha 13 de Diciembre de 1929, la Dirección General de Administración libró orden a la casa Arnaldo Carpenelli y Cía., para la provisión de (2) dos cocinas a petróleo con sus accesorios correspondientes con destino al I y II Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña;

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, incisos 3º y 5º de la Ley 428 de Contabilidad y 34 de la misma.

Que el respectivo proyecto de Decreto autorizando la operación, elevado en fecha 13 de Diciembre de 1929, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de conformidad, en fecha 21 de Septiembre de 1930.

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la provisión de (2) dos cocinas a petróleo, con destino al I y II Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña.

Art. 2º. — Del importe de ($ 30.000.00 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, a que asciende la compra deberá deducirse la suma de ($ 1.000.00 m/n) un mil pesos moneda nacional, que ofrece la citada casa por las cocinas existentes en las Unidades mencionadas, cuyo remanente de ($ 29.000.00 m/n) veintinueve mil pesos moneda nacional, será imputado al inciso 7º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra, vigente en 1929.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

———

Aprobando la adquisición de diversos artículos de escritorio necesarios para cumplimentar órdenes pendientes

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1146. — Visto el Exp. Adm. 48486, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Diciembre 30 de 1929, la Dirección General de Administración, libró órdenes a las casas que a continuación se detallan, para la adquisición de diversos artículos de escritorio, necesarios para cumplimentar pedidos pendientes y contar con una pequeña existencia en depósito

A la casa Instituto «Suvá»

(1350) un mil trescientos cincuenta cajas de 10 hojas cada una de papel Velox, a $ 0.16 m/n. doscientos diez y seis milésimos de pesos moneda nacional cada una, pesos 291,60 moneda nacional.

(7.000) siete mil reveladores, a $ 0.12 m/n. (doce centavos moneda nacional) c/u. pesos 840.00 moneda nacional.

2.500 dos mil quinientos, rollos películas de 6 x 9, a $ 0.50 m/n. (cincuenta centavos moneda nacional) c/uno, pesos 1.250.00 moneda nacional.

(100) cien kilos de algodón en paquetes, a $ 2.40 m/n. (dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional el kilo, pesos 240.00 moneda nacional.

A la casa Tailhade y Cía.

(560) Quinientas sesenta cajas de 100 broches de presión, a $ 0.10 m/n. (diez centavos moneda nacional) cada una pesos 56.00 moneda nacional.

A la casa Jacobo Peuser, Ltda.:

(500) quinientas resmas de 500 hojas c/una, de papel tamaño oficio, para máquina, a $ 1.14 m/n. (un peso con catorce centavos moneda nacional cada resma, pesos 570.00 moneda nacional.

(300) trescientos útiles para limpieza de máquinas de sumar a $ 3.30 m/n. (tres pesos con treinta centavos moneda nacional, cada uno pesos 990.00 moneda nacional.

(500) quinientos kilos de lacre, a $ 0.37 m/n. (treinta y siete centavos moneda nacional el kilo pesos 185.00 moneda nacional.

(850) ochocientos cincuenta tarros tinta para impresiones digitales, a $ 1.60 m/n. (un peso con sesenta centavos moneda nacional cada uno pesos 1.360.00 moneda nacional.

(500) quinientos frascos de tinta azul, para sellos, a $ 0.142 m/n. (ciento cuarenta y dos milésimos de pesos moneda nacional cada uno, pesos 71.00 moneda nacional.

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, inciso 3º, y 34 de la Ley 428 de Contabilidad.

Que el respectivo proyecto de Decreto autorizando la operación, elevado en fecha 21 de Enero de 1929, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que las casas adjudicatarias efectuaron las entregas de conformidad en fechas Febrero 12-1930; y Marzo 25 de 1930.

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada a los efectos de que los proveedores puedan hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a las casas Instituto «Suvá», Tailhade y Compañía y Jacobo Peuser, Limitada, para la provisión de diversos artículos de escritorio necesarios para cumplimentar órdenes pendientes y contar con una pequeña existencia en depósito.

Art. 2º. — El importe de ($ 5.853.60 m/n.), cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende la compra será imputada al inciso 7º ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

———

Aprobando la adquisición de un equipo de cocina, con cámaras frigoríficas, sobre chassis automóvil.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1147. — Visto el Exp. Adm. 4022, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Diciembre 30 de 1929, la Dirección General de Administración libró orden a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., por un equipo de cocina sobre chassis automóvil, con cámara frigorífica, con destino a Depósito (para Jefes y Oficiales en campaña);

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, incisos 3º y 5º de la Ley 428 de Contabilidad, y

Que el respectivo proyecto de Decreto autorizando la operación, elevado en fecha Diciembre 30 de 1929 quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de conformidad, en fecha Junio 10 de 1930.

Que en consecuencia, en indispensable regularizar la situación creada a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a la casa Arnaldo Carpineti y Compañía, para la provisión de un equipo de cocina sobre chassis automóvil, con cámaras frigoríficas, con destino a Depósito, (para Jefes y Oficiales en campaña).

Art. 2º — El importe de ($ 9.000.00 m/n) nueve mil pesos moneda nacional, a que asciende la compra, será imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

———

Aprobando la adquisición de la instalación completa de agua caliente para la cocina a petróleo existente en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1148. — Visto el Exp. Adm. 44.999, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Diciembre 26 de 1929, la Dirección General de Administración libró orden a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la instalación completa de agua caliente en la cocina a petróleo existente en la Escuela de Artillería;

Que dicha compra encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 33, incisos 3º y 5º y 34 de la Ley 428 de Contabilidad.

Que el respectivo proyecto de Decreto autorizando la operación, elevado en fecha Febrero 23 de 1930, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de conformidad, en fecha Abril 2 de 1930;

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración a la casa Arnaldo Carpineti y Compañía, para la instalación completa de agua caliente en la cocina a petróleo existente en la Escuela de Artillería;

Art. 2º. — El importe de ($ 3.575,00 m/n) tres mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende la compra será imputada al inciso 7, ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

———

Justicia Militar. — Sentencia

1149. — Vista esta causa instruída a Oscar Fernández, (C. 1913, no enrolado), soldado corneta, del Regimiento de Caballería número 2 "Lanceros General Paz", soltero, argentino, de 17 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad y faltas que afectan el servicio", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado, soldado corneta Oscar Fernández, (C. [illegible], no enrolado), perteneciente al Regimiento de Caballería número 2 "Lanceros General Paz", a la pena de cinco meses de prisión menor, como responsable del delito de hurto, con una agravante, y de la falta de deserción calificada, sin abono de la prisión preventiva sufrida, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, una vez cumplida esta condena, y reintegrar la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional hurtada, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40, 41 y 29, inciso 2º. del Código Penal de la Nación, y 117, inciso 2º. 752, 704, inciso 1º., 765 inciso 3º., 712 inciso 3., 574, 579, inciso 4º., y 531, todos del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Capital Federal, Diciembre 9 de 1930. — Firmados: R. M. Aguirre Teniente General, Presidente. — L. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado.— Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Diciembre 9 de 1930.— M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. —Vº. Bº.: Aguirre, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. —Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa F. número 23.987|930, D. G. P.), (F. número 112|930, "Corresponde 5", IV División. D. G. P.), seguida al soldado voluntario Oscar Fernández, (G. 1913, menor no enrolado), perteneciente al Regimiento de Caballería número 2 "Lanceros General Paz", y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2º. de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

———

Reglamento de uniformes. — (R. R. M. 44.) Se substituye lo comprendido en el Capítulo II, apartado C., número 51 en lo que respecta a los distintivos especiales de Aviador y Piloto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1150. — Visto el expediente Ac. 30.009, de la Dirección General de Aeronáutica, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Substitúyase lo comprendido en el Capítulo II, apartado C. número 51, del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44), en lo que respecta a los distintivos especiales de Aviador y Piloto Militar, por lo siguiente:

Aviador Militar: Bordado. Un escudo nacional en oro, sostenido por dos alas desplegadas horizontalmente en un hilo de seda color plata; las dimensiones de la insignia, son las siguientes: 10 centímetros de extremo a extremo de ala, escudo 3 x 2, ancho de las alas 1.75 cm. (modelo número 46). Se usará en el uniforme de servicio, arriba del bolsillo superior izquierdo, coincidiendo la parte inferior del distintivo, con la costura de la tapa.

En el uniforme 1, 1ª, 2 y 2ª, se usará sobre el costado izquierdo, a la altura del segundo botón (sujetándose con broches de presión o cosido).

Piloto Militar: El mismo de Aviador Militar, diferenciándose en el escudo que será bordado en plata (modelo número 47).

Art. 2º. —La presente notificación entrará en vigor, el 15 de Enero de 1931.

Art. 3º. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Cursos de las Escuelas de Armas. — Reglamento de las Escuelas de Armas, (R. R. M. 18). — Se deja sin efecto una resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1151. — Vista la resolución inserta en el Boletín Militar 8089, 1ª. Parte, lo determinado en el Decreto de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la resolución inserta en el Boletín Militar 8089, 1ª. Parte, 1928, suspendiendo los Cursos en las Escuelas de Armas, por estar comprendida en las prescripciones del artículo 14 del Decreto fecha 18 de Septiembre próximo pasado, (B. M. 8587, 1ª. Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1152. — Visto el presente expediente A. 42.378, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente de Ingenieros, (S. R.), don César A. Alvarez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1153. — Visto el presente expediente P. 40.151, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios profesionales en el Regimiento 1 de Artillería Montada, al Veterinario de 3ª., (S. R.), don Carlos A. Peití.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.º Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1154. — Habiendo pasado a situación de retiro, el Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, Oficial de Administración Inspector don Luis E. Brandt, (B. M. número 8652, 1.ª Parte), y vista la propuesta elevada por la Dirección General de Administración, (Expediente letra A. número 720),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en su cargo de Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, para el que fué nombrado por S. D. de fecha 17 de Septiembre del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 8585, 1ª. Parte, al Oficial de Administración Inspector, (R. A.), don Luis E. Brandt.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1155. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9575, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 18 de Octubre último, al Teniente Coronel de Ingenieros, D. Alfredo Zavaleta Carriego, de la Disponibilidad, inciso 3.º, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9575, (R. L. M. 4), con goce del ochenta y siete por ciento (87 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintisiete años, siete meses y veintiséis días (27 años 7 meses y 26 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, once meses y veintitrés dias, (11 meses y 23 días), que sumados forman un total de veintiocho años, siete meses y diez y nueve días, (28 años, 7 meses y 19 días), de servicios militares computados, además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4) determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1156. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.º 39.394, (D G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Octubre del corriente año, al Sargento 1.º José S. Nini, Clase 1891, D. M. N.º 740.178, de la Base Aérea Militar «El Palomar», con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, dos meses y nueve días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1157. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 33.331, (D G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 30 de Diciembre del corriente año, al Sargento 1.º Cárlos César Garimberti, Clase 1893 D M. N.º 32 Matrícula 2.016.093, del Regimiento N.º 3 de Artillería Montada, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1158. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 30.313, (D G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 30 de Noviembre del corriente año, al Sargento Benigno Valverde, Clase 1892, D. M. N.º 32, Matrícula 2.016.225, del Regimiento N.º 3 de Artillería Montada, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos meses.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1159. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.º 30.265, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 13 de Febrero de 1930, al 2.º Maestro de Banda Francisco de Nicola, Clase 1884, D. M. N.º 33, Matrícula 2.120.171, del Regimiento N.º 11 de Infantería «General Las Heras», con goce del (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticinco años y seis días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1160. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 33.979, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 12 de Noviembre del corriente año, al Músico de 1.ª, Dante Vezzalli, Clase 1891, D. M. N.º 13, Matrícula 635.275, del Colegio Militar, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, dos meses y cinco días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1161. Visto el presente expediente B. N.º 36.649, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 9 de Octubre del corriente año, (B. M. N.º 8601, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Fernando Blanchart, por habérsele computado diez y seis años, seis meses y dos días (16 años, 6 meses y 2 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1162. — Visto el presente expediente H. N.º 38.276, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 9 de Octubre del corriente año, (B. M. N.º 8391, 1.ª Parte), del soldado músico de 2.ª Rufino Heredia, por habérsele computado, diez y seis años, siete meses y veintitrés días (16 años, 7 meses y 23 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1163. — Visto el presente expediente M. 32.135, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Justiniano J. Moreyra, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 años, 6 meses y 25 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 28 años, 9 meses y 5 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el N.º 93 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Derogando un decreto de reincorporación de un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1164. — Visto el expediente reservado letra C. 1276/930, «c/17», (D. G. P.», iniciado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 8587, 1.ª Parte), relacionado con la reincorporación al Ejército del Oficial de Administración de 4.ª D. Raúl Julio Pieroni, decretada el 27 de Mayo de 1930, (B. M. 562, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que de los antecedentes que existen al respecto, se desprende que el causante fué dado de baja del Ejército por Decreto de fecha 10 de Agosto de 1928, (B. M. 8008, 1.ª Parte), por hallarse comprendido en el N.º 12 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de los Oficiales Asimilados inserta en el Boletín Militar N.º 1907, 2.ª Parte, con motivo de los reiterados embargos trabados sobre sus haberes, y por tratarse de un oficial «en comisión»;

Que el 31 de Diciembre de 1928, el causante solicitó su reincorporación alegando ser su baja « un acto de insólita injusticia, sin haberse llenado el más elemental principio de justicia de oír a quien se acusa, etc.», dictándose el Decreto del 27 de Mayo ppdo., reincorporándolo al Ejército con anterioridad del 10 de Agosto de 1928, fecha de su baja;

Que el Decreto reincorporando al causante, expresa en su único considerando, al fundamentar la medida adoptada la causa por la cual fué dado de baja los informes producidos y el dictamen favorable del entonces Auditor General de Guerra y Marina, razones todas que no se ajustaron a la verdad de los hechos acreditados en la misma solicitud del interesado, por

cuando el origen de su baja no pudo ser más justo: la existencia de 11 embargos en el término de 10 meses, amén de los fundamentos y probanzas concretas que motivaron, provenientes de altas autoridades del Ejército, como los señores Directores Generales del Personal y de Administración, abiertamente contrarios al reingreso del peticionante.

Que en lo que respecta al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina si bien en él se aconseja la reincorporación del Subteniente Pieroni por constituir su baja un acto arbitrario que debe ser reparado, cabe hacer notar que dicho dictamen parte de un evidente error de concepto, como es el suponer al causante como un verdadero oficial, con todas las prerrogativas y derechos que emanan de ese carácter, inclusive el goce de estado militar, cuando sólo se trata de un oficial «en comisión», que ha ingresado al Ejército bajo un régimen establecido por una Reglamentación especial, aceptado por él y por el cual podía ser dado de baja por el P. E. en cualquier momento, en virtud de lo determinado en el artículo 12 de dicha Reglamentación, (B. M. 1907, 2.ª Parte), sin mediar el requisito previo del sumario, que prescribe el artículo 652 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

Que el fundamento legal en que se fundó aparentemente el dictamen favorable a la reincorporación, del señor Auditor General de Guerra y Marina anterior, no era atendible, puesto que la circunstancia alegada de haberse suspendido los efectos de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares, el 2 de Diciembre de 1928, (B. M. 2336, 2.ª Parte) no era ni podía ser motivo suficiente para autorizar al Poder Ejecutivo para reincorporar a un oficial dado de baja administrativamente, desde el momento que la disposición contenida en el artículo 20 de la Ley 9675, (R. L. M. 4), establece que en ningún caso el P. E. podrá reincorporar al servicio activo a un oficial que ha perdido su estado militar, ya sea por condena impuesta por los Tribunales Militares o por Resolución del señor Presidente de la Nación en los casos previstos por las leyes militares;

Que la única excepción al precedente criterio de carácter general, es la que establece el artículo 21 de la expresada Ley, y para que ella sea de aplicación, es imprescindible que el causante pruebe ante el tribunal competente, que su baja ha sido producto de un error judicial, probanza que no sólo no ha sido hecha sino que ni siquiera se ha intentado hacerla por parte del interesado.

Por los fundamentos expuestos, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 27 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar N.º 8562, 1.ª Parte, reincorporando al Ejército, con anterioridad del 10 de Agosto de 1928, al Oficial de Administración de 4.ª D. Raúl Julio Pieroni, por no ajustarse a las disposiciones legales en vigencia, ni a la verdad de los hechos de origen acreditados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un Oficial de Administración

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1165. — Vista la solicitud que antecede (Expediente G. Nº 35380, D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la baja del Ejército a su solicitud, al Oficial de Administración de 4ª don Enrique Glücklich Mendes, de la Disponibilidad, inciso 3º.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1166. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 46.003, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia, para trasladarse a Europa, al Teniente don Miguel A. Pérez Tort del Colegio Militar, debiendo encontrarse presente en su destino, el 1º de Marzo de 1931.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1167. — Vista la solicitud que antecede, (Expte. letra N. Nº 44.416 D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese tres meses y medio de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 15 de Diciembre, y la autorización correspondiente para trasladarse a Europa, al Profesor de Electrotécnica del Curso Superior del Colegio Militar, Ingeniero D. Germán Niebuhr.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1168. — Visto el presente expediente, V. 43.751, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, el Mayor retirado don Pedro Z. de Vergara.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1169. — Vista la presente solicitud (Expediente letra B. Nº 45.351, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al Tintorero de 1a. de la Dirección General de Ingenieros José Barabino, (B. M. N.º 8614, 1a. Parte), la que será sin goce de sueldo.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1170. — Vista la presente solicitud (Expediente letra S. Nº 44.633, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Eliseo Smith (B. M. No. 8611, 1ª Parte), la que será sin goce de jornal.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1171. — Visto el expediente F. No 19.853, (D. G. P.), y los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 2º artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese con anterioridad del 15 de Julio de 1929, a favor de la señora Antonia Gonzalez de Ferro y de María Eugenia Ferro, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Enfermero de 1ª clase asimilado a Sargento José Ferro la pensión mensual de ($ 140.—) ciento cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que este percibía.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1172. — Visto el presente expediente A. Nº 14.129, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 2º artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 30 de Marzo del corriente año, a favor de la señora Polonia Vera de Aguirre y de Ricardo Luis Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo menor respectivamente, del Sargento 1º Retirado, Luis B. Aguirre la pensión mensual de ($ 130.00) ciento treinta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1173. — Visto el presente expediente M. 25.366 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2º, concédese con anterioridad al 25 de Junio del corriente año, la pensión mensual de ($ 125.55) ciento veinticinco pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro al Oficial de Administración de 3ª don Venancio Martínez, a su viuda doña Matilde Ponce de Martínez y a sus hijos menores Olga Irma y Hilda Elena Martínez.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Distritos Militares números 41, 42, 43 y 46. — Se les modifica la jurisdicción territorial

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1174. — Visto el expediente letra C. número 10 de la 4a. División de Ejército, lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la jurisdicción territorial de los Distritos Militares números 41, 42, 43 y 46, en la siguiente forma:

Provincia de Córdoba

Distrito Militar 41, Colón, Río Primero, Tulumba, Río Seco, Totoral, Sobremonte. Asiento del D. M. Jesús María.

Distrito Militar 42, Santa María, San Justo, Río Segundo. Asiento del D. M. Río Segundo.

Distrito Militar 46 Río Cuarto, General Roca. Asiento del D. M. Río Cuarto.

Distrito Militar, San Javier, San Alberto, Cruz del Eje, Pocho, Minas, Punilla, Ischilín. Asiento del D. M. Cruz del Eje.

Art. 2.º — El Ministerio de Guerra tomará las medidas necesarias para que se efectúe la transferencia de los archivos que en cumplimiento del artículo 1º. debe lugar al presente decreto.

Art. 3.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente al Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b). — Se aprueban las Prescripciones para optar al ascenso de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1175. — Siendo necesario reglamentar lo determinado en el número 1 del Reglamento de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, (R. R. M. 50), en cuanto se refiere al examen a que deberán someterse los Sargentos 1os. Ayudante de Gimnasia y Esgrima, para optar el grado de Maestros de Gimnasia y Esgrima; en concordancia con lo determinado en la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y atento a lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las Prescripciones para optar al ascenso a Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a., en comisión, las que serán agregadas a la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

Art. 2.º — En el corriente año, las exigencias de estas prescripciones se llenarán en las siguientes fechas:

Publicación de los tópicos: 2a. quincena de Diciembre.

Exámenes escritos: 5 de Febrero de 1931.

Exámenes prácticos: 1a. quincena de Febrero de 1931.

Reunión de la Comisión Calificadora: 1a. quincena de Marzo de 1931.

Elevación de propuestas: última semana de Marzo de 1931.

Art. 3.º — Formúlense las hojas rectificativas pertinentes, por el señor Inspector General del Ejército.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando al Regimiento número 10 de Infantería para aceptar una bandera de guerra

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1176. — Visto el presente expediente, C. número 8.59, (M. G.), lo informado por el Comandante de la 3a. División de Ejército, Estado Mayor General del Ejército e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Regimiento número 10 de Infantería Montada, a aceptar la bandera de guerra que las damas de la sociedad de Concepción del Uruguay ofrecen a la citada Unidad.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando al R. 11 a aceptar una bandera de guerra

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

1177. — Visto el presente expediente, R. número 97.1, (M. G.), lo

informado por el Comandante de la 4ª División de Ejército, Estado Mayor General del Ejército e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Regimiento número 11 de Infantería, a aceptar la bandera de guerra que las damas de la sociedad de Río Cuarto ofrecen a la citada Unidad.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reforzando el Anexo J, inciso 1º, ítem 1 del Presupuesto General del año 1929.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1178. — Visto el presente expediente, (S. 8131. M. de G.), iniciado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que el crédito del Anexo J, inciso 1º, ítem 1 del Presupuesto General del año 1929, es insuficiente para atender las necesidades reales del Ejército y siendo de urgente necesidad disponer la provisión de los fondos necesarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase el Anexo J, inciso 1º, ítem 1 del Presupuesto General del año 1929, en la suma de ($ 115.000,00 m/n.) ciento quince mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — El monto autorizado por el artículo anterior, se tomará de Fondos Generales de Tesorería, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º — Comuníquese, dése al R. O., Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Enrique S. Pérez. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — H. Becear Varela.

Aprobando la adquisición de un automóvil con destino al señor Auditor General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1179. — Visto el expediente A. 2393. (M. de G.), por el cual el señor Auditor General de Guerra y Marina, solicita se reemplace el automóvil que tiene a su servicio, por estar en malas condiciones de uso, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha Abril 18 de 1929 la Dirección General de Administración libró orden a la casa Sociedad Anónima Buxton Guilfayn y Compañía Limitada, por un automóvil marca «Hudson», modelo Sedan 7 asientos, ruedas de alambre con rueda auxiliar completa, neumáticos Balloon, faros, farolitos y su juego de accesorios y herramientas, puesto en el Puerto de Buenos Aires, en la condición de C. I. F.

Que dicha compra encuadra dentro de las prescripciones del artículo 23 inciso 5º, y 31 de la Ley 428 de Contabilidad.

Que el respectivo proyecto de Decreto, autorizando la operación, elevado en fecha Abril 10 de 1929 quedó sin firmar del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de dicha unidad en fecha Septiembre 18 de 1929.

Que en consecuencia, es indispensable regularizar la situación creada, a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración, a la casa Sociedad Anónima Buxton Guilfaya y Compañía Limitada, para la provisión de un automóvil marca «Hudson», modelo Sedan 7 asientos, con destino al señor Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 2º — El importe de ($ 5.940,00 m/n.) cinco mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende la compra, será imputado al inciso 7, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

Aprobando obras de reparaciones y mejoras ejecutadas en varios Cuarteles y edificios militares

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1180. — Visto este expediente, (D. 2783. C/te. 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, por el cual establece las causas que ha tenido para no llevar a cabo las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares, conforme al detalle consignado en el Mensaje número 12, remitido al Honorable Congreso de la Nación con fecha 26 de Abril de 1926, efectuando y contratando en reemplazo de dichas obras de reparaciones las exigidas por las circunstancias, atento al informe de fojas 23 y 24, producidos por la Contaduría General de la Nación, y Resolución Ministerial de fojas 24 y

Considerando:

Que la modificación del plan primitivo de obras de reparaciones y mejoras, cuyo detalle obra en el Mensaje número 12, ha sido impuesta por las circunstancias;

Que las obras ejecutadas o contratadas por el Departamento de Guerra, fueron realmente las que cubrían las necesidades del momento, y que los fondos arbitrados por el Acuerdo de fecha 5 de Abril de 1927, se destinaron a atender las erogaciones respectivas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las obras de reparaciones y mejoras de los Cuarteles y edificios militares que, por un monto de ($ 804.449,03 m/n.) ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional se detallan en la planilla adjunta, obras que han sido ejecutadas y contratadas por el Departamento de Guerra, por intermedio de su oficina técnica, en reemplazo de las detalladas en el Mensaje número 12, enviado al Honorable Congreso de la Nación, con fecha 26 de Abril de 1926, y que por cuyo importe de ($ 804.489,70 m/n.) ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, se dispuso la apertura del correspondiente crédito, Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, B. M. número 7318, 1ª Parte).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard.

Autorizando la ejecución de reparaciones en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

1181. — Visto este expediente, (M. 2888, Corr. 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, por el cual pone de manifiesto haberle resultado insuficiente la suma de pesos 100.000,00 moneda nacional, dispuesta para el pago de pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares, por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1930 (B. M. número 8641, 1ª Parte), por lo que solicita a tales fines pesos 120.000,00 moneda nacional, más como único medio de poder llevar a la práctica en forma eficaz y a tiempo, las reparaciones de impostergable necesidad, cuya ejecución no puede diferirse por estar muy próxima la incorporación de la nueva clase, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8629, 1ª Parte), ha sido dispuesta la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de (pesos 2.000.000,00 m/n.) dos millones de pesos moneda nacional, con destino al pago de obras de reparación y mejoras higiénicas en Cuarteles y edificios militares las que serán llevadas a cabo por intermedio de la expresada Dirección General de Ingenieros;

Que es indispensable, para llenar eficazmente la finalidad que se persigue, que las pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas a realizarse con la suma de $ 100.000.00 moneda nacional, solicitada por dicha Gran Repartición, por haberle resultado insuficiente el importe acordado por Decreto del 25 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8641, 1ª Parte), cuyo costo no sobrepase, en cada caso, de la suma de $ 5.000,00 moneda nacional, se ejecuten por administración o como mejor convenga, por ser la única forma de que se efectúen con la debida premura en vista de la muy próxima incorporación de la nueva clase; y que comporta una necesidad de previsión que las autoridades están en el deber de considerar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra, para realizar por administración, o como mejor convenga a su juicio, las reparaciones a que se refieren los considerandos de este Decreto.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, la suma de ($ 100.000,00 m/n.) cien mil pesos moneda nacional, con destino al pago de pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares y que se mencionan en el artículo precedente, importe éste que, a crecido en pesos 5.000.00 moneda nacional, 5 por ciento (cinco), para el pago de gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros del 15 de Octubre de 1930, (B. M. N.º 8609, 1ª Parte), en pesos 10.000.00 moneda nacional, 10 o/o (diez por ciento) para gastos de personal y técnicos, y en pesos 5.000,00 moneda nacional, 5 o/o (cinco por ciento) para «imprevistos» de la obras hacen un total de ($ 120.000,00 m/n.) ciento veinte mil pesos moneda nacional que se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629, 1ª Parte.

Art. 3º — El pago de los trabajos de reparación y mejoras higiénicas de referencia, deberá ser efectuado de acuerdo con la limitación establecida por la segunda parte del artículo 33 de la Ley N.º 11.539, en vigor por la número 11.577. Las extracciones de los fondos destinados al efecto, serán efectuadas de la Tesorería General de la Nación, a medida que lo exija la verificación de los pagos a cargo de la expresada Gran Repartición, conforme al Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Julio de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, cómputos métricos, presupuesto y un acto-convenio para la ejecución de obras en varios Cuarteles.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1182. — Visto este expediente (G. número 3142, correspondiente 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente, relativa a las obras de reparación necesarias, en los techos del edificio que ocupa el Cuartel del III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná y evidencia la necesidad de velar por la seguridad de la tropa y conservación del edificio, y

Considerando:

1º Que estas obras son de urgente e impostergable necesidad, dadas las condiciones deficientes en que se encuentran los techos del Cuartel, lo que significa una seria amenaza para la tropa.

2º Que estando próxima la fecha de incorporación de la nueva clase, es imprescindible dejarlo en las condiciones que requiere el mismo.

3º Que por tratarse de la seguridad de la tropa, el grado de urgencia que revisten estas obras, se halla plenamente justificado, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación necesarias, de los techos del edificio que ocupa el Cuartel del III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, por administración o como mejor convenga a juicio de la mencionada Dirección General, pudiendo emplear para ellos los elementos auxiliares de que disponga.

Art. 3º — La suma de $ 14.701,16 moneda nacional, que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 735,04 moneda nacional, (5 o/o), para imprevistos, y en pesos 1.470,09 moneda nacional, (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 16.910,79 m/n. (diez y seis mil novecientos diez pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar, número 8629.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — A. Renard. — Octavio S. Pico

---

Aprobando planos, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones obras en la Escuela de Artillería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1183. — Visto este expediente, (E. 1413, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que se eleva para su aprobación, la documentación técnica relativa a las obras de reparación y ampliación del pabellón sanitario, (w. c. de tropa), en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería en Campo de Mayo, y evidencia la necesidad de velar por la salud e higiene del personal de la Unidad,

Considerando:

1º Que es de urgente necesidad dejar en condiciones que requiere el servicio, el pabellón de w. c. de tropa.

2º Que por tratarse de la salud y seguridad de la tropa, el grado de urgencia que revisten estas obras se halla plenamente justificado, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse: plano cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el pabellón sanitario, (w. c. de tropa), en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2º — Autorízase a la Direc-

ción General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.334.54 moneda nacional, que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 416,72 moneda nacional, (5 o/o) para imprevistos, en pesos 4.6, 2 moneda nacional. (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 833,45 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 10.001.43 m/n. (diez mil un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8620.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sanchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

Aprobando plano, presupuesto, cómputo métrico y pliego de condiciones para el raparo de pabellones de Capitanes en la Escuela de Suboficiales.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1184. — Visto este expediente, (E. 4271, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente, relativa a las obras de reparo y ampliación del Pabellón de Capitanes de la Escuela de Suboficiales, y proponese licitar dichas obras públicamente por el término de Ley, a fin de proveer a la conservación del edificio y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano presupuesto, cómputo métrico y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de ampliación y reparo en el Pabellón de Capitanes de la Escuela de Suboficiales, y cuyo presupuesto asciende a pesos 5.386,98 moneda nacional, suma que acrecida en pesos 26?,?0 moneda nacional (5 o/o) para imprevistos, en pesos 26?,?0 moneda nacional, (5 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 538,?9 moneda nacional. (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 6.453,23 m/n. (seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando actas convenio con los Empresarios Juan Drisaldi

Buenos Aires Diciembre 26 de 1930.

1185. — Visto este expediente, (H. 3110/28, corresponde 97, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio subscripta con el señor Juan Drisaldi, adjudicatario de las «modificaciones en las cabeceras de las salas de enfermos números 3, 4 5 6 7, y 8 y construcción de un local para alojamiento de ovinos y cabrios en experimentación en el Hospital Militar Central, (trabajos adjudicados por el artículo 150 del Decreto de fecha 23 de Octubre de 1929, inserto en el folio 41 del Anexo al B. M. número 8 39, y contratados con fecha 30 de Diciembre de 1929), referente a la construcción de pequeños túneles para el alojamiento de la cañería de calefacción y en correspondencia de las caberas de las salas de enfermos números 4, 6 y 8 de dicho Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio subscripta con fecha 30 de Octubre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la construcción de pequeños túneles para el alojamiento de la cañería de calefacción en correspondencia de las cabeceras de las salas de enfermos números 4, 6 y 8 del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta pesos con 8?/100 moneda nacional (pesos 145.27?.8? m/n.), precio único y global por «ajuste alzado» convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en mil ciento noventa y nueve pesos con 25/100 m/n. ($ 1.199.25 moneda nacional), que es el monto de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos con 0?/100 m/n. ($ 146.470,07 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de mil ciento noventa y nueve pesos con 26/100 m/n. ($ 1.199.25 moneda nacional) importe de los trabajos acrecida de ciento diez y nueve pesos con 92/100 m/n. ($ 119.92 moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en cincuenta y nueve pesos con 9?/100 moneda nacional ($ 59.95 m/n.) (5 por ciento) para gastos de oficina, estudios y proyectos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. 8609, 1.a Parte, forma la cantidad de mil trescientos setenta y nueve pesos con 14/100 moneda nacional ($ 1.379.14 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1923.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando substituir el nombre de la empresa que proveerá de energía eléctrica a la guarnición de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

1186. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3017, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para substituir el nombre de la "Compañía de Luz y Fuerza de Paraná, (S. A.)", por el de la "Compañía de Electricidad del Este Argentino, (S. A.)", en el proyecto de contrato a subscribirse con la Dirección General de Administración, para la provisión de toda la energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones en el Hospital Militar Divisionario, Cuartel que ocupa el Batallón III de Zapadores Pontoneros, Distritos Militares, Subintendencia de Guerra, Comando de la División, y demás servicios del mismo, así como toda otra dependencia del Ministerio de Guerra que tenga asiento en la Ciudad de Paraná, o que se instale en el futuro, aprobado por el artículo 27 del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8560, 1.ª Parte), por haber hecho transferencia legal la primera de las Compañías mencionadas a favor de la segunda; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para substituir el nombre de la Compañía de Luz y Fuerza de Paraná (S. A.), por el de la "Compañía de Electricidad del Este Argentino (S. A.)", en el proyecto de contrato a subscribirse con la Dirección General de Administración, para la provisión de toda la energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones en el Hospital Militar Divisionario, Cuartel que ocupa el Batallón III de Zapadores Pontoneros, Distritos Militares, Subintendencias de Guerra, Comando de la División, y demás servicios del mismo, así como toda otra dependencia del Ministerio de Guerra que tenga asiento en la Ciudad de Paraná o que se instale en el futuro, por haber hecho transferencia legal la primera de las Compañías mencionadas a favor de la segunda.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a subscribir el contrato mencionado con la modificación de referencia en el nombre de la Compañía contratante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Rectificando una cantidad como precio de obras a ejecutarse en el Cuartel de Caballería en Curuzú - Cuatiá.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1187. — Visto este expediente. (C. 15|23, corresponde 5234, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la rectificación de la cantidad indicada en el folio 72 del Anexo al B. M. número 8339, 1.ª Parte, como precio único y global por "ajuste alzado", convenido con el señor empresario José Luis Pellerini, para la ejecución de las "obras de albañilería y afines" de las cuatro cuadras para tropa del Cuartel de Caballería, en Curuzú - Cuatiá, por no haberse incluído en aquella cantidad el importe de las instalaciones eléctricas en esas mismas cuadras (acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. número **7799, 1.ª Parte)**; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifíquese la cantidad de $ 319.269.52 moneda nacional, (trescientos diez y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), indicada en el artículo 29 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 72 del Anexo al B. M. número 8339, 1.ª Parte, como precio único y global por "ajuste alzado", convenido con el señor empresario José Luis Pellerini, para la ejecución de las obras de "albañilería y afines", de las cuatro cuadras para tropa del Cuartel de Caballería, en Curuzú - Cuatiá, que debe ser la de pesos 327.823.12 m|n. (trescientos veintisiete mil ochocientos veintitrés pesos con doce centavos moneda nacional), por la inclusión de la suma de pesos 8.553,60 m|n. (ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. número 7799, para la ejecución de las instalaciones eléctricas en esas mismas cuadras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta de rescisión de un contrato

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

1188. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 2929, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta de rescisión de contrato que ha subscripto con la Empresa Dyckerhoff y Widmann, (S. A.), adjudicataria de las obras de pavimentación, con concreto asfáltico de las calles interiores del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 23 de Febrero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 10 de Marzo del mismo año; B. M. número 7887); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de rescisión de contrato", subscripta con fecha 7 de Junio de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Dykerhoff y Widmann, (S. A.), referente a la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, cuyo contrato escendía a la suma de $ 107.381.75 m|n. (ciento siete mil trescientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Anúlase la documentación técnica que sirvió de base para la licitación de las obras de referencia, y que fué aprobada por Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1927, (B. M. número 7789).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a tomar nota del acta de rescisión de contrato de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miltar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Transfiriendo la asignacin para atender los gastos menores de la Compañía de Zapadores de Montaña número 1.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

1189. — Visto el expediente, (G. número 26.995, D. G. A., Z. 5330, M. de G.), iniciado por el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, por el cual a raíz de haber sido trasladada la Compañía de Zapadores de Montaña número 1, que estaba afectada al mismo, solicita le sea deducida la asignación de $ 157.00 m|n., mensuales, que tenía para gastos menores de la misma, y atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérase, a partir del 1.° de Junio del año en curso, la asignación mensual de ($ 157,00 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional, que por Decreto de fecha 1.° de Febrero de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8339, 1.ª Parte, tenía el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, al Grupo I de Artillería de Montaña, para atender los gastos menores de la Compañía de Zapadores de Montaña número 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

1190. — Visto el expediente C. número 3737, iniciado por la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, en el que solicita el nombramiento de Inspector y Encargado del Campo de Pruebas Selectivas, creado por el presupuesto de gastos de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, con anterioridad al 5 de Julio de 1930, al ciudadano D. Antonio A. Dónovan, Clase 1886, Matrícula número 1.836.944, D. M. número 1, con asignación mensual de pesos 500,00 moneda nacional, partida 2 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1930.

Art. 2.° — Nómbrase Encargado del Campo de Pruebas Selectivas de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, con anterioridad al 1.° de Agosto de 1930, al ciudadano D. José Arturo Zavalía, Clase 1907, Matrícula 222.126, D. M. número 2, con asignación mensual de pesos 300,00 moneda nacional, partida 7 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1930.

Art. 3.° — El gasto que demande los nombramientos que se hacen por los artículos 1.° y 2.°, será cubierto con los fondos provenientes de la Ley 11.242.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Comisin de Fomento del Caballo de Guerra.

URIBURU
Francisco Medina

Aumento de sueldo a dos escribientes

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1191. - Visto el presente expediente, (letra I. número 40.275, D. G. P.), y las razones que lo fundamentan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad de ($ 250.00 y $ 210,00 m|n.) doscientos cincuenta y doscientos diez pesos moneda nacional, mensuales, el sueldo que actualmente perciben los escribientes Ricardo M. Fernández y Carlos A. Calvo, del Instituto Geográfico Militar, imputados al inciso 1.° ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en si tuacin de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1192. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes V. número 8032|924 y 2664|929, (D. G. P.), iniciados por el Coronel Retirado D. Francisco Villarino, se comprueba que el recurrente, con fecha 27 de Febrero de 1924, 8 de Agosto y 6 de Diciembre de 1927, se presentó solicitando e insistiendo ser comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268; peticiones que fueron resueltas desfavorablemente por Resoluciones del 2 de Septiembre de 1924, y 14 de Enero de 1928, conforme a los dictámenes de los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, e informe de la Dirección General del Personal; por no haber participado como revolucionario en los sucesos políticos de los años 1890, 1893, y no existir tampoco a su favor la propuesta de promoción que exige el artículo 4.° de la citada Ley.

Que el 17 de Enero de 1929, por última vez, se presentó el causante insistiendo en sus reclamos anteriores, sin aportar nuevos elementos de juicio, motivo por el cual la Dirección General del Personal informó nuevamente con carácter desfavorable; no obstante ésto, el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. 8536, 1.ª Parte); lo promovió al empleo de General de Brigada en su situación de retiro.

Que pasado el presente expediente a la Contaduría General de la Nación, con fecha 11 de Septiembre de 1930, observa la actitud del Poder Ejecutivo, en virtud de no haberse probado la participación del causante en ninguno de los movomientos revolucionarios antes mencionados; y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8536, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de General de Brigada en situación de retiro, al Coronel Retirado D. Francisco Villarino, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. B. 1.ª Parte, comuníquese, dése la Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1193. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes C. número 10.919|924 y 13.469|929, (D. G. P.), iniciados por el Teniente Coronel Retirado D. Federico Calandra, se comprueba: que con fecha 20 de Marzo de 1924, el causante se presentó pidiendo el beneficio del artículo 4.° de la Ley 11.268, lo que fué resuelto desfavorablemente con fecha 23 de Julio del mismo año, de conformidad con el informe de la Dirección General del Personal y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por no haber sido perjudicado el causante en su carrera por su actuación revolucionaria en el año 1890, ni existir a su favor la propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada que xige la Ley 11.268 y su Reglamentación;

Que el 24 de Junio de 1925, se presentó solicitando reconsideración de dicha resolución, pedido que una vez informado por la Dirección General del Personal y el señor Auditor General de Guerra y Marina, fué resuelto con fecha 11 de Julio de 1925, manteniendo la anterior resolución denegatoria.

Que el 25 de Abril de 1929, el causante se dirigió al Excmo. señor Presidente de la Nación, pidiendo se reconsideren las resoluciones denegatorias relativas al beneficio del artículo 4.° de la Ley 11.268, y se le declarare comprendido en el mismo, el que una vez dictaminado por el anterior Auditor General de Guerra y Marina, es resuelto favorablemente, y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1930, (B. M. 8534, 1.ª Parte), promoviéndolo al empleo de Coronel en situación de retiro.

Que no habiendo aportado el causante con posterioridad a las resoluciones denegatorias ningún otro antecedente que pudiese modificar éstas, el ascenso otorgado no está ajustado a las prescripciones de la Ley 11.268 y su Reglamentación, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Privisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 7 de Julio de 1930, (B. M. 8534, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado D. Federico Calandra, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando Decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1194.—Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del cte.. año, en su artículo 1º, inciso a), (Boletín Militar 8605. 1ª Parte). se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinado el expediente R. 32.735-928. (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel Retirado don Desiderio Rosas y Racedo, solicitando por primera vez los beneficios del artículo 4º de la Ley 11.268, se comprueba:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1928 es decir, cinco años después de sancionada la Ley se presentó el causante pidiendo dichos beneficios y el Poder Ejecutivo, por Decreto del 27 de Diciembre de 1928. (Boletín Militar 8121. 1ª Parte), lo promovió al empleo de Coronel en situación de retiro, sin haberse terminado el trámite de la petición, ya que no había dictaminado ningún asesor legal, y la Dirección General del Personal lo elevaba desfavorablemente, al Ministerio de Guerra, recien con fecha 29 de Diciembre de 1928.

Que está comprobado que el causante no tenía ningún derecho al beneficio acordado, por cuanto no ha sufrido postergación en el primer ascenso que le hubiera correspondido después de los sucesos políticos del año 1890, y no existir tampoco constancia de propuesta o iniciativa oficial de promoción.

Que resulta evidente que el causante no reunía los requisitos exigidos por la Ley 11.268, y su Reglamentación, para ser comprendido en los beneficios del artículo 4º de la misma, y atento al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1928, (Boletín Militar, 8121. 1ª Parte), promoviendo al empleo de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado, don Desiderio Rosas y Racedo, por aplicación del artículo 4º de la Ley 11.268.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando Decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1195.—Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del cte. año en su artículo 1º, inciso a) (Boletín Militar 8605, 1ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes C. Nros. 2326-924. 32.526-923. (D. G. P.), iniciados por el Capitán Retirado don Juan Cabrera, se comprueba: que con fecha 21 de Enero de 1924, el causante se presentó solicitando el beneficio del artículo 4º de la Ley 11.268, lo que fué resuelto desfavorablemente con fecha 14 de Mayo, de 1924 de conformidad con lo informado por la Dirección General del Personal, y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, porque su postergación no se debió a causas políticas sino por no «presentarse a examen», requisito exigido por la Ley 4707.

Que con fecha 27 de Octubre de 1924 se presentó solicitando reconsideración de dicha Resolución, pedido que fué denegado con fecha 29 de Diciembre de 1924, de conformidad con el nuevo informe producido por la Dirección General del Personal, y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina.

Que con fecha 12 de Noviembre de 1928, el causante se dirigió al Excmo. señor Presidente de la Nación, solicitando se le comprendiera en el beneficio del artículo 4º de la Ley 11.268, sin aportar ningún otro antecedente que modificase las Resoluciones denegatorias, no obstante lo cual el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Mayo de 1929, (B. M. Nº 8232, 1ª Parte), a pesar del informe desfavorable de la Dirección General del Personal, y sin mediar dictamen alguno de asesor legal, lo incluyó entre otros en un Decreto de ascensos, y reincorporaciones de Jefes y Oficiales, por aplicación de los beneficios de la citada Ley, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1929, (Boletín Militar Nº 8232, 1ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Mayor en situación de retiro, al Capitán Retirado, don Juan Cabrera, por aplicación del artículo 4º de la Ley 11.268.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando Decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1196.—Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del cte., año, en su artículo 1º, inciso a), (Boletín Militar 8605. 1ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva y

Considerando:

Que examinados los expedientes S. Nº 2098-924 y 27.866-928. (D. G. P.), iniciados por el Teniente 1º Retirado don Domingo A. de Sagastizábal, se comprueba: que con fecha 16 de Enero de 1924, el causante se presentó solicitando los beneficios del artículo 4º de la Ley 11.268, lo que fué denegado por Resolución del 24 de Junio de 1924, de conformidad con el informe de la Dirección General del Personal y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por no existir constancia de su participación real en los sucesos políticos del año 1893, y no existir tampoco a su favor la propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada requisito exigido por la citada Ley y su Reglamentación.

Que el 20 de Octubre de 1928, el causante se presentó pidiendo reconsideración de dicha Resolución, produciendo la Dirección General del Personal y los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, su opinión desfavorable al respecto, por no aportar

ningún otro antecedente que modificase los anteriores informes; no obstante el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1928, (B. M. 8362, 1ª Parte), lo promovió al empleo de Capitán en situación de retiro por considerarlo comprendido en el artículo 4º de la Ley 11.268, de conformidad con el dictamen favorable del señor Procurador General de la Nación, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1928, (B. M. 8362, 1ª Parte), promoviendo al empleo de Capitán en situación de retiro, al Teniente 1º Retirado, don Domingo A. de Sagastizábal, por aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 11.268.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una reincorporación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930.

1197.—Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del cte., año en su artículo 1º, inciso a), (Boletín Militar 8695, 1ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que el ex Subteniente don Bernabé Castro, se presentó solicitando los beneficios del artículo 1º de la Ley 11.268, en las fechas siguientes, 27 de Enero y 7 de Mayo de 1924, 6 de Mayo y 22 de Julio de 1925, habiendo recaído en todos los casos, Resoluciones denegatorias, de acuerdo a los dictámenes de los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro, e informe de la Dirección General del Personal, en virtud de no existir constancia de que hubiese tomado parte activa en los movimientos revolucionarios de los años 1890, 1893 y 1905, y que sus bajas del Ejército no han sido como consecuencia directa o indirecta de los movimientos revolucionarios de los años mencionados.

Que, por última vez, el 8 de Noviembre de 1928, el causante se dirigió al Excmo. señor Presidente de la Nación, insistiendo en que se le comprendiera en el beneficio del artículo 1º de la Ley 11.268, informando nuevamente la Dirección General del Personal, desfavorablemente, por no aportar nuevos elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta por las anteriores Resoluciones denegatorias, no obstante, el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1ª Parte), lo incluyó entre otros Jefes y Oficiales en un Decreto de ascensos y reincorporaciones, por aplicación de la Ley 11.268, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1ª Parte), en la parte que reincorpora al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923, al ex Subteniente don Bernabé Castro, por aplicación del artículo 1º de la Ley 11.268.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930

1198. — Visto lo determinado en el artículo 20 del Decreto inserto en el Boletín Militar Nº 8587, 1ª Parte, por el cual se prescribía el estudio de los expedientes relativos a pensiones de deudos de militares, otorgadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre del corriente año, y

Considerando:

Que del estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones, en el expediente A. 23.912-928, (D. G. P.) relativo a la pension que goza actualmente la pensionista militar, doña Carmen Ayala de Anido, se desprende que lo acordado está comprendido en las disposiciones legales reglamentarias en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase el artículo 7º del Decreto de fecha 4 de Febrero, de 1929, inserto en el Boletín Militar 8149, 1ª Parte, por el cual se concede pensión a doña Carmen Ayala de Anido, en su carácter de hija viuda del Teniente General Retirado, don Juan Ayala.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Organización de Paz. — Se modifica el Anexo I

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930.

1199. — Visto el expediente que antecede, iniciado por la Dirección General del Personal, E. Nº 7,10, Corresponde 4, (M. G.), y habiendo conveniencia en que el cargo de Secretario de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, sea desempeñado indistintamente, por un Coronel o Teniente Coronel.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Anexo I, de la Organización de Paz vigente, en lo referente a la asignación del personal para dicha Gran Repartición, colocando sobre la línea que divide «Coroneles» con «Tenientes Coroneles», «1».

Art. 2º. — Inclúyase en los proyectos de Organización de Paz y Presupuesto para el año próximo.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aceptando la renuncia del Jefe de Policía de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1200. — Vista la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Capital, Contraalmirante don Ricardo Hermelo.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Contraalmirante, don Ricardo Hermelo, del cargo de Jefe de Policía de la Capital, y déseles las gracias por la patriótica y eficaz colaboración prestada a la causa de la Revolución, y por los importantes servicios prestados al país, en el desempeño de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930

1201

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de Policía de la Capital al señor Coronel don Enrique R. Pilotto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Collón-Curá). Expediente 116619 - 30.

Zapala 13 de Marzo de 1930. A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — José Draschkowitsch, de profesión Catedor, domiciliado en esta población, solicita de esa Dirección el permiso necesario para estudiar el cateo de una Mina de primera categoría en este Territorio de Neuquén. Para tales efectos acompaño un croquis del terreno en que se encuentra dicha Mina. La parte punteada de ese campo pertenece a la Sociedad Tierras del Sud, y es completamente inhabitada y quebrada en una extensión de más o menos una legua cuadrada. Por no encontrarse en ésta los representantes de la Sociedad nombrada no he averiguado el número de los lotes en que se encuentra la Mina de referencia. Sin otro motivo, y a la espera de vórden, salúdoles con toda consideración. — (Fdo.): José Draschkowitsch. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Debe reponer doce pesos m|n. ($ 12.00 m|n.) — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18 - 930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Collón-Curá) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad de la Sociedad The Argentine Southern Land, con domicilio en la calle Cangallo 315 de esta Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S-43° 34'50'' E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8994 metros S-43°34'50'' E., del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sociedad The Argentine Southern Land, en su carácter de propietaria del terreno. — Diciembre 11 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Argentine Southern Land en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de José Draschkowitsch, bajo el N.° 1904, folio 184 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 enero N.° 8.888 v22 enero

Resolución aprobando el acta de mensura de la mina de petróleo denominada C1, compuesta de seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expte. 114825-1928.

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. Visto este expediente en el que la División Minas eleva para su aprobación el acta de mensura de la mina de petróleo "C 1" compuesta de seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y Considerando .... Se resuelve: Art. 1.° De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar el acta de mensura de la mina de petróleo "C 1" formada por seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el topógrafo, don Héctor Liex. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la "Perla" Sociedad Anónima de Petróleo, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° Declarar que esa respecto a la inversión de capitales la Compañía interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.° de la Ley 10.273. — Art. 4.° Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.° Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del Registro y plano respectivo, tome nota Minas; fecho, archívese, previa reposición del sellado. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Enero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	9.30
" subscripción	276.—
" marcas	240.—
" avisos varios	1.180.80
" adicional	138.—
Total	1.844.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 25 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

730

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930
(3er. Trimestre del 41°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		774820 98
Propiedades inmuebles		2508789 84
Títulos de renta y valores diversos		3918141 66
Préstamos hipotecarios		8091518 25
Préstamos sobre pólizas Vida		971669 44
Préstamos sobre valores		51900 —
Obligaciones a cobrar		1 053 04
Mobiliario y material		22373 12
Diversos deudores	6332 86	1493345 38
Gastos de explotación	5738 34	397 77 97
Siniestros	10000 —	325100 50
Cuentas de orden	19624 99	95400 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42 [illegible]2 50
Diversos deudores		178727 64
Gastos de explotación		95110 60
Siniestros y asistencia médica		96861 25
	41996 19	19080742 07
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		9414261 79
Reserva para gastos de explotación		40200 —
Beneficios de los asegurados Vida		2282140 56
Siniestros pendientes		87500 —
Diversos acreedores	781 29	886696 77
Cuentas de orden		149003 17
Cuentas de explotación	41214 90	2726748 21
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		39603 45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		257594 12
Reservas		125000 —
Siniestros pendientes		63000 —
Reserva para gastos de explotación		40000 —
	41996 19	19080742 07

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-10 enero N.° 8.840 v-13 enero

8541/49

Prudencia

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CANGALLO N.° 301 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Agosto de 1923

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
" suscripto	" "	500.000.—
" realizado	" "	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930 — 4.° TRIMESTRE
7.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	140075 96	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	180500 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores	11005 36	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	139800 15	
Siniestros	119098 57	
Cuentas de orden	532500 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		82975 93
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14481 41
Diversos acreedores		57586 45
Cuentas de orden		532500 —
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		205288 45
Ganancia		185 83
	1372978 06	1372978 06

Buenos Aires Junio 30 de 1930

Lorenzo A. Casanegra, presidente — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Enrique Jena, síndico

Buenos Aires Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 enero N.° 8.814 v14 enero

43.1583

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agost de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado. .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 2.000.000 —
» realizado.......................... » » 1.268.235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
.º Trimestre del XII Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	626996 94	Reservas	539339 51
Propiedades inmuebles......	—	Siniestros pendientes.......	40379 —
Títulos de renta y valores diversos	945014 56	Diversos acreedores........	9082 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2656000 78
Obligaciones a cobrar......	78645 45	Cuentas de orden..	55000 —
Mobiliario y material......	33296 66	Ganancias y pérdidas......	188 48
Diversos deudores.........	217822 60		
Gastos de organización a amortizar................	—		
Gastos de explotación y reaseguros...............	1908140 02		
Siniestros..................	703308 80		
Cuentas de orden	55000 —		
	5299990 12		5299990 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Joaquín Goldaracena, presidente. — M. Wolber, administrador.— Angel L. Sastre, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 enero N. 8853 v13 enero

27/1428

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 3.000.000 —
» realizado.......................... » » 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

3er. Trimestre del 11 Ejercicio

ACTIVO	m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	234648 13	
Títulos de renta y valores diversos..................	533861 55	
Mobiliario y material..............................	15453 26	
Diversos deudores.................................	2206714 51	
Comisiones descontadas, Sección Vida................	74992 17	
Gastos de explotación	831633 57	
Siniestros..	833131 83	
Cuentas de orden	100000 —	
	6960435 02	
PASIVO		
Capital suscripto..................................		3000000 —
Reservas		1624874 28
Reservas de primas para los ejercicios futuros........		63405 49
Siniestros pendientes		241279 45
Diversos acreedores		393278 92
Cuentas de orden..................................		100000 —
Cuenta de explotación..............................		1515563 84
Ganancia...		22038 04
		6960435 02

Buenos Aires, Julio 28 de 1930

"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
E. Aguirre, presidente. — Carlos G. Linck' director gerente.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires' Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8829 v15 enero

96/1493

Compañía de Seguros La Holando Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU N.° 62

Seguros de: Incendio-Robo-Automóviles

Autorizada por Decreto delSuperior Gobierno, de fecha 21 de Octubre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1918.

Capital autorizado.......................... m/n 1 250.000.—
» suscripto.......................... » » 350.000.—
» realizado.. .... » » 235.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DEJUNIO DE 1930

(2°. Trimestre, 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	64250 —
Caja y Bancos	5141 88
Propiedades inmuebles..............................	
Títulos de renta y valores diversos	232886 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores................	
» sobre pólizas Vida............................	
Obligaciones a cobrar...............................	10867 07
Mobiliario y material	7770 56
Deudores varios	378699 40
Depósito en garantía	24110 46
Comisiones descontadas. — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar....................	
Gastos de explotación	140382 43
Siniestros	109234 87
Cuentas de orden (Títulos en depósito)................	5625 —
	1029268 46
PASIVO	
Capital suscripto...................................	350000 —
Reserva facultativa.................................	80968 94
Reserva legal	25246 58
» riesgos en curso...............................	142629 42
» siniestros pendientes............................	6692 26
» para Gastos de explotación......................	39094 57
» para pérdidas eventuales.........................	22478 99
» primas para ejercicios futuros....................	22529 20
Beneficios asegurados vida..........................	
Siniestros pendientes...............................	
Diversos acreedores.................................	19695 18
Depósitos en garantía...............................	40319 53
Cuenta explotación..................................	263067 29
Cuentas de orden (Direct. Tít. en garantía)...........	5625 —
Dividendo 1928......................................	462 50
Dividendo 1929.	10464 —
	1029268 46

J. Janse, director.— E. Bosio, gerente. — Martín Apecech, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-10 enero N.° 8785 v-13 enero

321/1546

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Pasaje Güemes escritorio 416

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo: del 27 de Febrero de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Marzo de 1912

Capital:

Autorizado	$ m/n	620.000.—
Suscripto	» »	620.000.—
Realizado	» »	620.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada 29 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Estancia «Pulmarí», Neuquén 60.000 hectáreas	300000 —	
Estancia «La Alicia», Rosales 2 683 »	487619 68	
Edificios «Pulmarí» $ 7.486.95 menos 5 % amort.	7112 60	
Mejoras » » 11.674.30 » 20 » »	9339 45	
Muebles » » 838.85 » 10 » »	754 95	
Menajes y útil. » » 237.60 » 30 » »	166 30	
Alambrados » » 17.275.15 » 10 » »	15547 60	
Arneses » » 395 80 » 20 » »	316 65	
Herramientas » » 2.412.20 » 20 » »	1929 75	
Carros » » 487.80 » 10 » »	439 —	
Automóvil » » 3.?81.80 » 10 » »	3016 30	
Alfalf. «La Alicia» » 25.533.— » 20 » »	20126 40	
Alambrados » » 8.198.90 » 10 » »	7379 —	
Mol. y tanques » » 20 133 90 » 10 » »	18120 50	
Utiles y herr. » » 3.111.80 » 20 » »	2489 40	
Bretes y corral. » » 3.403.70 » 10 » »	3063 30	
Carros, etc. » » 2.271.55 » 10 » »	2044 40	
Muebles » » 1.635.10 » 10 » »	1471 50	
Menaje y útil. » » 345.10 » 30 » »	241 50	
Automóviles » » 2.220.— » 25 » »	1665 —	
Mejoras » » 4.531.70 » 10 » »	4078 50	
Instalaciones » » 2.225.35 » 10 » »	2002 80	
Plantaciones » »	222 90	839476 48
II. Activo circulante:		
Hacienda vacuna, «Pulmarí» 6 029 cabezas	13 600 —	
» lanar » 8.741 »	48118 —	
» cabria » 1.476 »	4938 —	
» yeguariza » 286 »	8180 —	
» vacuna, «La Alicia» 2.128 »	18356 65	
» lanar » 329 »	2472 55	
» yeguariza » 72 »	4430 —	
Pasto seco «La Alicia»	1475 35	
Proveeduría «Pulmarí», existencias	4972 77	
Mercaderías y materiales «Pulmarí», existencias	6668 48	
Cereales y pastos	1984 90	408196 60
III. Activo disponible		
Caja	1356 21	
Bancos	2021 82	3378 03
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		32545 28
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicio 1930/31		5515 70
Transporte		1339112 09

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Transporte			1339112 09
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía			30000 —
			1369112 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		620000 —	
Fondo de reserva legal		16985 89	
Fondo de reserva especial		135000 —	771985 89
II. Pasivo exigible:			
Giros a pagar		1569 10	
Acreedores en cuenta corriente		33884 47	
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional «Pulmarí»	310000 —		
Menos Amortizado	31243 16	278756 84	
Hipoteca "La Alicia"		200000 —	514210 41
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			2012 25
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		16959 89	
Utilidad de este ejercicio		33943 63	50903 54
			1339112 09
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones Directores			30000 —
			1369112 0

David B. Miles, presidente.—W. E. O. Haxell, secretario.— A. N. Linares, síndico

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio del 1o. de Mayo de 1929 al 30 de Abril de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Pérdidas:		
Cereales «La Alicia»	32 80	
» «Pulmarí»	415 77	
Amortizaciones «Pulmarí»	5540 85	
» «La Alicia»	10627 80	
Gastos generales y sueldos «Pulmarí»	23523 03	
» » » «La Alicia»	19791 01	
Reparaciones «Pulmarí»	1014 76	
» «La Alicia»	2441 11	
Proveeduría y materiales «Pulmarí»	3287 05	
Manutención «La Alicia»	7287 69	
» «Pulmarí»	11973 82	
Gastos de Administración	3983 —	89988 69
Intereses		34307 44
Patentes e impuestos		7536 85
Saldo Utilidad del año	33943 65	
Más saldo ganancia anterior	16959 59	50903 54
		182736 32
HABER		
Ganancias:		
Saldo anterior		16959 89
Hacienda vacuna «Pulmarí»	65153 08	
» » "La Alicia"	77082 27	
" lanar "Pulmarí"	17385 24	
" " "La Alicia"	1307 60	
" yeguariza "La alicia"	742 25	
" " "Pulmarí"	76 64	
" cabria "Pulmarí"	2963 15	
Pastajes "Pulmarí"	1066 40	165776 63
		182736 52

David B. Miles, presidente.—W. E. O. Haxell, secretario.— A. N. Linares, síndics

Buenos Aires de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8878 v13 enero

120°/1616

CIRIACO MOREA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Rivadavia 3000 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 15 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ % 5.000.000 —
» subscripto .... » » 5.000.000 —
» realizado .... » » 5.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles	4684699 06	
Participación en empresas comerciales	866567 —	
Instalaciones rurales (amortizado)	41527 49	5592893 55
II—Activo circulante:		
No existe.		
III—Activo disponible:		
Caja	161 28	
Bancos	2373 92	2535 20
IV—Activo exigible:		
Arrendatarios campo San Ricardo	76790 41	
Deudores en cuenta corriente	256042 55	332832 96
V—Activo transitorio:		
No existe		
VI—Activo nominal:		
Gastos de constitución	54196 13	
Amortización 20 % s/$ 89412 55	17882 51	36313 62
		[illegible]9[illegible]4575 83
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía del Directorio		100000 —
		606[illegible]575 83

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5000000 —	
Reserva legal	15594 86	
Reservas facultativas		
Fondo de reserva especial	393379 41	
Fondo de renovación	30973 03	5442947 30
Transporte		5442947 30

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		5442947 30
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	151994 41	151994 41
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo que pasa del ejercicio anterior	18794 11	
Utilidad del ejercicio	350839 51	369633 62
		5964575 83
Cuentas de orden:		
Directorio depósito en garantía		100000 —
		6064575 83

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente.—
Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930

Ejercicio 1929/1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución:		
20 % s/$ 89412.55	17882 51	
Instalaciones rurales	11739 79	29622 30
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos	11063 16	11063 16
Saldo:		
Utilidad del año	350839 51	
Más: ganancia anterior	18794 11	369633 62
		410319 08
HABER		
Saldo anterior		18794 11
Descuentos e intereses		13094 96
Arrendamientos, alquileres		287757 48
Participación empresas comerciales		90672 53
		410319 08

Enrique Morea, presidente — Carlos Morea, director gerente.—
Rodolfo C. Delgrosso, síndico

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8894 v13 enero

1501/1300

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle 25 de Mayo N.° 67 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., de 10 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$ m|n.	200.000.—
" suscripto	" "	41.000.—
" realizado	" "	41.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	2499 —	
b) Bancos	31680 75	34179 75
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1930		6820 25
		41000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4500 —
		45500 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		41000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		41000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4500 —
		45500 —

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — E. Mazzini, secretario-tesorero. — Martín Storni, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 29 de Enero de 1929 al 31 de Marzo de 1930

DEBE	m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Gastos de constitución, protocolización, honorario sueldos, movilidad, etc.	6827 70	
HABER		
Intereses, ...		7 45
Saldo: Pérdida del ejercicio del 29 de Enero 1929 al 31 de Marzo de 1930.		6820 25
	6827 70	6827 70

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — E. Mazzini, secretario-tesorero. — Martín Storni, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8895 v13 enero

54/1607

DOSE y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N°. 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ m/n	4.000.000.—
» suscripto	» »	1.416.000.—
» realizado	» »	814.130.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	601870 —	
Caja		
En efectivo	249444 83	
Depositados en otros Bancos	59987 36	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1990252 06	
Adelantos en cuentas corrientes	1398024 54	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	2470 16	
Préstamos en hipotecas	400189 20	
Sucursales en la República	272784 50	
Corresponsales en la República	10194 18	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	15148 54	
Letras a recibir	14189 20	
Operaciones en suspenso	2757 60	
Inmuebles	293348 31	
Títulos en cartera	343160 20	
Valores diversos	4494 17	
Muebles y útiles	78897 28	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	10699 15	
Gastos de iniciación	14825 19	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	37614 23	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	180626 91	
Metalización		
Giros comprados	47683 44	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1489164 53	
Depósito de valores recibidos en caución	101450 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	200657 12	
Documentos en garantía	434991 62	
Préstamos hipotecarios a comisión	3949734 54	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1416000 —
Fondo de reserva estatutario		7640 62
Fondos de » facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados.		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1246595 99
» a plazos fijo		1022647 61
» en Caja de Ahorro		1311612 53
» diversos		30216 20
Redescuentos		217366 08
Créditos en suspenso		3830 86
Sucursales en la República		250238 95
Corresponsales en la República		68294 88
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		8564 93
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		40610 53
Intereses y comisiones a vencer		341 49
Dividendos a pagar		37119 49
Otras cuentas		1045 24
Metalización		
Bancos		17852 02
Préstamos en hipotecas		3100 —
Obligaciones a pagar		150000 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . . .		45000 —
» de títulos en custodia		1489164 53
» » » en garantía		101450 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		200657 12
Documentos en garantía		434991 62
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión.		3949734 54
Otras cuentas de orden		
	12249608 86	12249608 86

Carlos F. Alcobendas, vicepresidente. — Lindolfo A. Otero, gerente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Saturnino Zemborain, síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8911 v13 enero

7/1453

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 559

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Julio de 1893

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Cuarto trimestre del 36.° Ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	—	
Caja y Bancos	171359 20	
Propiedades e inmuebles	7019447 51	
Títulos de renta y valores diversos	1781981 62	
Préstamos hipotecarios	2896951 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	601503 20	
Obligaciones a cobrar	6614 84	
Mobiliario y material	—	
Comisiones descontadas Vida	239284 55	
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	1344351 95	
Gastos explotación	2078333 39	
Siniestros	394798 36	
Cuentas de orden	288400 —	
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	12746 56	
Varios deudores	169827 94	
Gastos explotación	321694 94	
Siniestros	483064 85	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	29392 63	
Gastos explotación	167477 72	
Siniestros	63039 71	
	18194785 97	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6090317 86
Beneficios asegurados Vida		614894 07
Siniestros pendientes		162975 —
Diversos acreedores		3167376 13
Cuentas explotación		3445813 93
Cuentas de orden		288400 —
Ganancias y Pérdidas (saldo 35.° ejercicio)		12115 05
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reserva de riesgos en curso		277865 —
Siniestros pendientes		121800 —
Varios acreedores		49527 97
Cuentas explotación		902234 94
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso		109613 —
Siniestros pendientes		13336 —
Varios acreedores		57359 34
Cuentas explotación		331627 68
		18194785 97

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 23 de 1930

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Agosto de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-12 enero N. 8855 v-14 enero

168/862

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el R. P. de C., el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ s/o 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

2.o Trimestre del 6° Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1013926 12	
Maquinarias, herramientas y enseres	137996 44	
Muebles y útiles	20235 80	
Instalación taller	93202 27	
Rodados	9205 —	1274565 63
Activo circulante:		
Mercaderías	3018973 30	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340003 84	6358977 14
Activo disponible:		
Caja	199802 83	
Bancos	1431410 18	1631213 01
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	4298291 02	
Obligaciones a cobrar	162078 10	4460369 12
Activo transitorio:		
Seguros	49391 40	
Cuentas en suspenso	25023 25	74414 65
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, cambios, etc.		888540 20
		14688079 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5681818 18	
Fondo de reserva	2838845 52	
Fondo de reserva legal	75054 89	8595718 59
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	46902 60	5728720 78
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		34 81
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		363605 57
		14688079 75

G. H. Billson, director secretario.—Tomás R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 enero N.° 8.773 v14 enero

147-1683 —

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 175 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 191
Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ % 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

10o. Ejercicio — 2°. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	2026487 74	
Maquinarias de los establecimientos rurales	21281 13	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales	4980 94	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	2052750 81
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	195031 64	
Títulos y valores	87058 65	282090 29
Activo disponible		
Caja	1827 21	
Bancos	24334 81	26162 02
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	711816 74	
Deudores garantizados	397247 71	
Mandantes varios	26000 —	
Documentos a cobrar	63812 55	1198876 98
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación		
Explotación de los establecimientos rurales	44104 72	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	42847 91	
Patentes e impuestos	14676 03	101628 66
		3661008 76
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2199578 96	
Inversiones por cuenta de terceros	106890 50	
Otras cuentas de orden	97748 96	2425218 42
		6086227 18
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	60000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2104000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	619375 93	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	244358 66	
Mandantes varios	26000 01	
Mandatos	32000 —	
Documentos a pagar y giros en circulación	450387 —	1372121 60
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	15964 67	
Comisiones, intereses y arrendamientos	168922 49	184887 16
		3661008 76
Cuentas de orden		
Directorio—Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	2199578 96	
Mandatos de inversiones	106890 50	
Otras cuentas de orden	97748 96	2425218 42
		6086227 18

Buenos Aires, Abril 29 de 1930

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Carlos E. Meier, síndico suplente.

Buenos Aires de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e12 enero N.° 8.807 v14 enero

178.1490

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

1er. Trimestre del 8°. Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4969388 71	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5903762 68	
Edificios	2566 92 98		
Menos: Amortización	468023 9	2098269 07	
Maquinarias	5466299 24		
Menos: Amortización	1757467 12	3708832 12	
Vías férreas y decauville	592324 08		
Menos: Amortización	81001 05	511323 03	
Muebles y Utiles	402203 53		
Menos. Amortización	195219 68	206983 85	17398559 41
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		2998255 31	
» materiales, alcohol y productos varios		654755 10	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		341273 54	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	3997283 95
III. Activo disponible:			
Caja		28412 71	
Bancos		2598 04	31010 75
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		554641 96	
Deudores hipotecarios		34356 73	
Documentos a cobrar		8385 10	597383 79
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1930			1324185 53
VI. Activo nominal:			
Gastos para emisión debentures			64538 20
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2416235 73
			25829197 36
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1164676 55	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1234676 55
			27063873 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182145 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		307984 81	13516166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1273205 38	
» garantizados con prenda de azúcares		2648248 36	
Acreedores hipotecarios:			
Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional		2089808 10	
Bancos en descubierto		27955 52	
Documentos a pagar		284678 70	
Debentures emitidos		5468490 —	11792386 06
III. Pasivo transitorio:			
Reservas varias para pagos de zafra 1930			520644 91
			25829197 36
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1164676 55	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1234676 55
			27063873 91

F. Abribat, presidente provisional. — P. Santamblás, director.

José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e12 enero N.° 8.806 v14 enero

811/347

CARDELLINO LTDA.

FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AÑASCO 1541-45

Autorización del P. E., Abril 1. de 1925

Inscripción en el Registro Público de Comercio, Junio 15 1925

Capital autorizado	$	%	500.000 —
» suscripto	»	»	300.000.—
» realizado	»	»	300.000.—

Balance General

Al 15 de Septiembre de 1929.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 23 de diciembre de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones:			
Calle Añasco 1545 y Sapaleri 1552, con superficie de 2,488 36 m2. Valor del terreno, construcciones y demás invertido hasta la fecha		190559 06	
Máquinas, taller mecánico, matrices y litografía	265418 93		
Amortización	13257 90	252161 03	
Motores y transmisiones, instalaciones y materiales varios, camiones y automóviles, muebles y útiles	66345 44		
Amortización	8117 22	58228 22	500948 31
II. Activo circulante:			
Hojalata, estaño, tintas, materias primas, envases elaborados y en preparación			89176 02
III. Activo disponible:			
Caja		5391 69	
Bancos en cuenta corriente		846 40	6233 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		87560 90	
Documentos a cobrar		6425 90	93986 80
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación			15700 44
			706049 66
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones del Directorio			30000 —
			30000 —

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo de reserva general	3616 48	303616 48
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca constituída sobre el inmueble Añasco 1545 y Sapaleri 1552	125000 —	
Bancos	55322 52	
Acreedores varios	13497 06	
Documentos a pagar	208618 60	402433 18
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		706049 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		30000 —
		30000 —

Faustino Allende — Presidente
Claudio Carrera — Secretario
Alfredo Bianchi — Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO QUINTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Máquinas, taller mecánico, matrices y litografía .... $ 265418 93		
Amortización	13257 90	
Automóvile, camiones, muebles y útiles ..... Motores y transmisiones, instalaciones y materiales varios .... $ 66345 44		
Amortización	8117 22	21375 12
Gastos generales:		
Jornales de obreros	101984 45	
Sueldos, alquileres, etc.	33602 31	
Seguros	5707 34	141294 10
Intereses y descuentos		27508 99
Comisiones y corretajes		7430 80
Materia		
Saldo deudor de las cuentas «hojalata», «estaño» y «materias primas»		148566 45
		345975 46
HABER		
Producción:		
Saldo de esta cuenta		345975 46
		345975 46

Faustino Allende — Presidente
Claudio Carrera — Secretario
Alfredo Bianchi — Síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código de Comercio, he examinado la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al Ejercicio terminado el 15 de Septiembre pdo. y hallando que están de acuerdo con las constancias de los libros os recomiendo su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre de 1929.

ALFREDO BIANCHI, Síndico

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8908 v13 enero

124-9'3

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.000.000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

1.° Trimestre 1930 - Ejercicio 22.°

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			495 721 10	
b) Títulos y acciones			4123) 41	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		1 —		
2) Máquinas		565433 69		
3) Herramientas		1	565435 69	
d) Muebles y útiles			964 —	
e) Autos y camiones			1531 —	
f) Instalaciones			1 —	
g) Vías, caminos y muelles			1 —	
h) Inversiones nuevas en curso			2 8729 82	5828611 05
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		828529 29		
2) Productos elaborados, mercaderías en general		7930759 8		8759289 10
III Activo disponible				
a) Caja			22310 66	
b) Bancos			67925 40	
c) Cheques y giros			40301 98	130538 04
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente. Menos: reserva para deudores morosos			5140188 11	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			141275 6[illegible]	5581464 73
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			1964 97	
b) Gastos generales			589872 2[illegible]	
c) Intereses			71712 01	663549 22
Transporte			6215013 95	20963455 14

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Transporte			6245013 95	20963455 14
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
Conversión	4508745 60			
				20963456 14
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			597868 81	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			39145 37	
d) Mercaderías en consignación			379973 50	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			7623 54	1024611 22
	4628745 60			21988067 36
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4000000 —			
b) Reserva legal	106968 75	4106968 75		
c) Reservas facultativas				405214 58
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			4658305 69	
b) Acreedores hipotecarios			23682 18	
c) Obligaciones a pagar			1683712 98	
d) Debentures			2579563 64	8945264
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			358775 63	
b) Productos elaborados			1007052 41	1365828 04
Ganancias				
Saldo año 1929		401776 85		
Conversión				10217149 03
		4508745 60		209 5456 14
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			597868 81	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			39145 37	
d) Consignación de mercad.			379973 5	
e) Acreedores por cuenta de terceros etc.			7623 54	1024611 22
		4628745 60		2198-067 36

José María Landajo, Presidente interino. — Alejandro E. Shaw, Síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 enero N.° 8.834 y 8.869 v14 enero

207-163

THE LEYLAND Y BIRMINGHAM RUBBER Co. LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Inglaterra
Casa Matriz: Leyland, Lancashire
Domicilio en Buenos Aires: Carlos Pellegrini 928
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 25 de Octubre de 1912, por mandato del señor Juez de Comercio.

Capital de la Casa Matriz:

Registrado .... £ 1.000.000.0.0
Subscripto y realizada .... » 700.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	3096 55	
Menos amortización	2291 86	804 69
II. Activo circulante		
Existencia de mecaderías	150761 75	150761 75
III. Activo disponible:		
Caja	—	
Bancos	70864 66	70864 66
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	189762 71	
Deudores morosos	1400 56	
Depósitos en garantía	7477 98	198641 25
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		1155 9[illegible]
		422228 [illegible]
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva para dudores morosos	7992 22	
Casa Matriz, cuenta corriente	412482 29	420474 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1753 74
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		422228 25

Buenos Aires, Julio 31 de 1930
p. p. The Leyland & Birmingham Rubber Co., Ltd.
E. E. Prince

SUCURSAL BUENOS AIRES

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año terminado en 31 de Mayo de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2291 86	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	83780 70	
Cambios, descuentos y comisiones	10681 71	
Patentes e impuestos	2256 —	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		59676 59
Intereses		357 74
Saldo: Pérdida del año transferido a Casa Matriz .		39025 94
	99010 27	99010 27

Buenos Aires, Julio 31 de 1930
p. p. The Leyland & Birmingham Rubber Co., Ltd.
E. E. Prince

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8879 v13 enero

911/1324

CIA. AUXILIAR DE EMPRESAS Y DE FERROCARRILES

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: FRANCIA — Asiento del Directorio: PARIS

Representación legal: 25 DE MAYO N.° 489 —Buenos Aires

Reconocida por el P. E. por decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por decreto del 13 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Marzo de 1916

Capital Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado ..... Frs. 6.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS

Por la Oficina de Buenos Aires, al 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Chacra 41 m2 322.674	42000 —	
» 125 » 271.228	39000 —	81000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Banco Francès e Italiano	627 10	627 10
IV. Activo exigible:		
No existe		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		81627 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Oficina de París en cuenta	627 10	
» » » propiedades	81000 —	81627 10
II Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		81627 10

CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL EJERCICIO QUE VENCIO el 30 de Junio de 1930

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Arrendamientos de chacras 41 y 125. — Ejercicio 1929/1930		1250 —
Gastos generales del ejercicio 1929/30	622 90	
Utilidad del presente ejercicio	627 10	
	1250 —	1250 —

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

H. Bustos Morón, representante legal

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8857 v13 enero

18-1253

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscript. en el R g tro Pú ic de Comercio, e fe h 8 d E e o de 19 2

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	60 .000 —
» realizado	» »	60 .000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

(Te im t vo ej r cio)

Sometido a la consideración de la Asamblea General realizada el día 5 de Junio de 1930 y aprobado sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Accionistas			
Caja			7503 62
Bancos:			
Banco de Londres y América del Sud.	129684 52		
» Argentino Uruguayo.	80534 61		
» El Hogar Propio	31714 23		
» de la Nación Argentina	3212 19		
» Francés e Italiano	709 23		
» Frances del Rio de la Plata	682 67		
» Germánico de la América del Sud	[illegible] 4		
» Holandés de la América del Sud.	325 23		
» Español del Rio de la Plata	[illegible]		
» First National de Boston	17[illegible] 11		
» National City of New York	47 70		
» Real de Canadá	35 0[illegible]		
» Provincia de Buenos Aires	31 8		248029 64
Propiedades inmueble:			
Edificio San Martín 483 Buenos Aires.	416774 80		
Amortización	6774 80		410000 —
Títulos de renta:			
Títulos crédito Argentino interno de 1907 v/n $ 2.500.— o/s	5255 51		
de 1923 » » 100.000.— c/l	97227 18		
de 1925 » » 200.000.— »	190717 92		
Títulos deuda interna pavimentación de Santiago del Estero: v/n $ 13.600.— c/l	13257 16		
Títulos empréstito interno provincia de Buenos Aires, consolicación deudas 1922 v/n $ 150.000.— c/l	128100 —		
Deuda 1926 v/n $ 40.000.— c/l	38419 63		
Títulos empréstito exterior de la provin. de Buenos Aires de 1910 v/n $ 324 800.— o/s	495811 34		
Cèdulas hipotecarias Argentinas 3o. serie v/n $ 50.000.— c/l	48315 16		
Bonos de edificación Caja popular de Ahorros de la Prov. de Bs. Aires serie «A» v/n $ 13 .000.— c/l	153749 71		
Bonos de pavimentación Leyes 7091, 8210 y 9142 v/n $ 510.000.— c/l	467578 78		
Crédito interno Ley 11889, 2a serie Bonos de los FF. CC. del Estado v/n $ 200.000.— c/l	197833 75		1845294 04
Valores diversos:			
Acciones Cía. de seguros «La Anglo-Argentina» v/n $ 2.300.— c/l			2300 —
Transporte			2513127 30

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Transporte			2513127 30
Préstamos hipotecarios			57542 77
Prestamos sobre valores			
Prestamos sobre póliza vida			87787 93
Obligaciones a cobrar			
Mobiliarios y material	4785 68		
Amortización	4584 68		1 —
Sucursales y agencias		905 13	47422 09
Deudores por premios			18850 12
Primas vencidas a cobrar			1952 28
Conversión			91 97
Compañias reaseguradoras			89561 57
Deudores varios			
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas sección vida			
Gastos de organización a amortizar.			
Cuentas de orden			100000 —
Letras de Tesorería general de la Nación			100.0000 —
Sección accidentes:			
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) Títulos crédito Argentino interno de 1925 v/n $ 50.000.— c/l	48475 70		
Premios a cobrar	4155 23		52630 93
		905 13	12898407 91

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto			600000 —
Reserva legal (Estatutaria)	208495 09		
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección incendios 75.000.—			
» automóviles 436.000.—			
» ganado 31.000.—	542000		
Reserva matemática vida	493199 21		
Reservas facultativas:			
Reserva fluctuación de valores	30000 —		
Reserva adicional vida	112000 —		
Reserva para siniestros futuros:			
Sección automóviles	65000 —		
Fondo de previsión	100000 —		
Beneficios de los asegurados vida	121115 66		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos.			
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección incendio 1 500 —			
» automóviles 65.000.—	66500 —		1701809 96
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito			69969 19
Compañías reaseguradoras		46 15	45050 2
Cuentas a pagar			11898 19
Siniestros a pagar			9232 02
Conversión		858 98	
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			3150 69
Cuentas de orden			100000 —
Redescuento de letras de Tesorería			1000000 —
Sección accidentes:			
Reserva de riesgos en curso	63000 —		
Reserva para siniestros pendientes	6000 —		69000 —
Ganancias y Pérdidas:			190297 54
		905 13	12898407 91

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst, Thomas, Síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1930 (Décimo ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Vida		
Siniestros pagado (menos proporción reasegurada	5000 —	
Siniestros en período de prueba		
Transporte	5000 —	

DEBE	$ c/l	$ c/l
Transporte	5000 —	
Seguros vencidos	995 —	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	780 —	
Reseguros cedidos	83660 0	
Anulaciones	—	
Reservas matemáticas	423399 21	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados	29934 71	
Gastos de explotación	74 11 10	
Impuestos y contribuciones	2011 94	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8770 05	633962 88
Sección Incendios		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	27551 19	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	184327 5	
Anulaciones	4503 42	
Reservas:		
Siniestros pendientes ... $ 1.500.—		
Riesgos en cursos ... » 75.000.—	76500 —	
Gastos de explotación	76417 4	
Impuestos y contribuciones	24311 97	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	10643 65	404255 2
Sección Automóviles		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	378737 91	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	18673 67	
Reservas:		
Siniestros pendientes ... $ 65.000.—		
Para siniestros futuros ... » 65.000.—		
Riesgos en curso ... » 436.000.—	566000 —	
Gastos de explotación	464039 87	
Impuestos y contribuciones	24999 65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	161021 18	1616472 28
Sección Ganado		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	16500 —	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	46473 89	
Anulaciones	258 55	
Reservas:		
Siniestros pendientes ... $ —		
Riesgos en curso ... » 31 000 —	31000 —	
Gastos de explotación	22586 45	
Impuestos y contribuciones	4199 7	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36913 57	157961 90
Sección Accidentes		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	84106 33	
Siniestros pendientes	—	
Reseguros cedidos	—	
Anulaciones	1019 56	
Reservas:		
Siniestros pendientes ... $ 6.000.—		
Riesgos en curso ... » 63.000.—	69000 —	
Gastos de explotación	45079 63	
Impuestos y contribuciones	14.8 99	200634 51
Administración		
Saldo transferido de la sección accidentes	28045 02	
Gastos generales	79025 60	
Impuestos y contribuciones	15020 —	
Amortizaciones	11359 54	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo de utilidades	190297 54	323747 70
		3337034 52

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Primas del ejercicio	256650 54	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	33'360 98	
Intereses sobre reservas	37124 75	
» » préstamos	5769 2	
Otras utilidades	57 35	6'3962 88
Sección Incendios		
Primas del ejercicio	335857 22	
Reservas del ejercicio anterior		
Siniestros pendientes ... $ 7.500.—		
Riesgos en curso ... » 60.000.—	67500 —	
Otras utilidades	918 03	404255 25
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio	1108265 62	
Reservas del ejercicio anterior		
Siniestros pendientes ... $ 65.000.		
Para siniestros futuros ... » 50.000.—		
Riesgos en curso ... » 386.000.—	501000 —	
Otras utilidades	7206 66	1616472 28
Sección Ganado		
Primas del ejercicio	115181 93	
Reservas del ejercicio anterior		
Siniestros pendientes ... $ —		
Riesgos en curso ... » 35.000.—	35000 —	
Otras utilidades	7779 97	157961 90
Sección Accidentes		
Primas del ejercicio	126589 49	
Reservas del ejercicio anterior		
Siniestros pendientes ... $ 6.000.—		
Riesgos en curso ... » 40.000.	46000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	28045 02	200634 51
Administración		
Saldo del ejercicio anterior	3 3 57	
Saldo transferido de la sección vida	8770 05	
» » » » » incendio	10643 6	
» » » » » automóviles	161021 18	
» » » » » ganado	36913 57	
Intereses	74752 25	
Otras utilidades	26253 43	323747 70
		3337034 52

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente

C. E. Medhurst, Thomas, Síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13e nero N.° 8913 v13 enero

663/1112

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

LIMA N.° 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del S. G. de la Nación, de fechas:
30 de Novbre. de 1888
27 " Sepbre. " 1917
2 " Junio " 1919
19 " Agosto " 1925
9 " Sepbre. " 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Febrero de 1889

CAPITAL:
Autorizado . . . $ m/l. 20.000.000.—
Suscripto . . . . " " 19.990.000.—
Realizado . . . . " " 19.990.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de Julio de 1930

Incisos — ACTIVO		Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por incisos o/s	Totales por incisos $ m/n	Totales por capítulos o/s	Totales por capítulos $ m/n
I. ACTIVO FIJO:							
a) Inmuebles y sus accesorios:	$ m/n						
1) Terrenos:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		1423846 87					
Amortización ejercicio 1928/29	35596 17						
» » 1929/30	35596 18	71192 35	1352654 52				
2) Edificios:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		2915175 90					
Nuevas construcciones:							
1o./X/1928 a 31/3/1929	52868 29						
Ejercicio 1929/30	81616 99	134485 28					
		3049661 18					
Amortización ejercicio 1928/29	74201 11						
» » 1929/30	76241 53	150442 64	2899218 54		4251873 06		
b) Propiedades:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		2414636 62					
Mejoras ejercicio 1929/30		16 83 21					
		2431019 83					
Amortización ejercicio 1928/29	60365 90						
» » 1929/30	60775 50	121141 40			2309878 43		
c) Maquinaria:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		2231505 15					
Entradas:							
1o./X/1928 a 31/3/1929	285948 87						
Ejercicio 1929/30	759264 12	1045212 99					
		3276718 14					
Salidas:							
1o./X/1928 a 31/3/1929	200 —						
Ejercicio 1929/30	21202 8.	24102 88					
		3252315 26					
Amortización ejercicio 1928/29	124652 55						
» » 1929/30	162615 70	287268 25			2965047 01		
d) Muebles y útiles:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		39694 50					
Entradas:							
1o./X/1928 a 31/3/1929	200 80						
Ejercicio 1929/30	29712 98	29913 78					
		69608 2[illegible]					
Salidas:							
1o./X 1928 a 31/3/1929	7532 —						
Ejercicio 1929/30	281 9	7863 91					
	4	61744 34					
Amortización ejercicio 1928/29	3431 33						
» » 1929/30	6174 43	9105 76	52638 58				
e) Utiles, herramientas, repuestos, etc.:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		99078 50					
Entradas ejercicio 1929/30		6357 73					
		105436 23					
Amortización ejercicio 1928/29	19815 68						
» » 1929/30	21087 25	40902 93	64533 30		116871 88		
f) Instalaciones:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928		120504 —					
Nuevas instalaciones ejercicio 1929/30		26684 27					
		147188 27					
Amortización ejercicio 1928/29	24100 80						
» » 1929/30	29437 65	53538 45			93649 82		
g) Diversos títulos:							
Valor inventario tasación 30/IX/1928			10121477 96				
A saber		oro 5396 42	10.09215 37				
Entradas: Ejercicio 1929/30	Oro 108[illegible]82 34 — $ m/n 358[illegible]70 96						
Salidas: ejercicio 1929/30	— — 1436 —	» 103232 34	324610 96	113628 76	104[illegible]5894 83		
Transporte				113628 76	20165144 53		

	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n.	Totales por incisos s/o $	Totales por incisos $ m/n.	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n.
ACTIVO						
Transporte			113628 76	20165144 53		
h) Participaciones en empresas comerciales			23809 16			
i) Animales y rodados				1 —	137137 92	20171145 53
II ACTIVO CIRCULANTE:						
a) Materias primas y manufacturadas				719809 24		
b) Estampillas impuesto Interno				5760 —		725569 24
III ACTIVO DISPONIBLE:						
a) Caja				22540 25		
b) Bancos			74118 88	476851 04		
c) Cheques y giros				30187 99	74118 88	529579 28
IV. ACTIVO EXIGIBLE:						
a) Deudores en cuenta corriente			51918 43	5673561 30		
b) Deudores hipotecarios				650000 —		
c) Documentos a cobrar			273695 —	1393598 76		
d) Depósitos licitaciones				200 —		
e) Sociedades internas de fábricas				1841 58		
f) Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, Ley 16 de Agosto 1923 (Montevideo)			3643 52		329299 95	7719201 64
V. ACTIVO TRANSITORIO.						
a) Dividendo provisional				996850 —		
b) Acciones				130000 —		1126850 —
CUENTAS DE ORDEN:						
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				90000 —		
b) Títulos en caución				12000 —		102000 —
Conversión						1176876 45
					540856 25	31551222 14
PASIVO						
I. PASIVO NO EXIGIBLE						
a) Capital		20000000 —				
Acciones a emitir		10000 —		19990000 —		
b) Fondo de reserva:						
Saldo según Memorial 20 de Marzo 1929		1835766 72				
Destinado Asamblea 19 de Junio 1929		61176 47		1896943 19		
c) Fondo de previsión:						
Saldo según Memorial 20 Marzo 1929		2022693 82				
Destinado Asamblea 19 de Junio 1929		214117 65		2236811 47		
d) Fondo de seguros:						
Saldo según Memorial 20 de Marzo 1929		173394 10				
Entradas ejercicio 1928/29 ... $ 36101 36; 1929/30 ... 20986 18		56087 54		229481 64		
e) Fondo de pensiones				1000000 —		
f) Fondo de Accionistas:						
Saldo según Memorial 20 de Marzo 1929		1333876 19				
Saldo regularización varias cuentas		13400 02		1347276 21		26700512 51
II. PASIVO EXIGIBLE:						
a) Acreedores hipotecarios:						
Saldo según Memorial 20 de Marzo 1929		1146016 26				
Cuotas pagadas		64620 55		1081395 71		
b) Acreedores en cuenta corriente	20955 37	1017571 76				
c) Intereses	442 94	7535 70				
d) Letras en caución		2160 —				
e) Sociedades internas de fábricas		1024 59				
f) Envases a devolver		8035 —	21398 31	1 3682	21398 31	2117722 76
III. PASIVO TRANSITORIO:						
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1929/30	1632 30	105880 56				
b) Dividendos gagar		9400 —				
c) Directorio		29765 13				
d) Accionistas		133000 —			1632 30	278045 69
Ganancia						2352941 13
CUENTAS DE ORDEN:						
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		90000 —				
b) Depositantes de títulos en garantía		12000 —				102000 —
Conversión					517825 64	
					540856 25	31551222 14

S. E. u O.

Víctor Valdani, Presidente. — Francisco Prati, Sub-Gerente. — José Domingo Terzano, Contador. —V.° B.°: Juan B. Rivara, Síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdias

Al 31 de Marzo de 1930

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ o/s.	Totales $ m/n
Amortizaciones del ejercicio:			
a) Sobre inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos 85596 18			
Edificios 76311 53	111887 71		
b) » Propiedades	60775 50		
c) » Maquinarias	162615 70		
d) » Muebles y útiles	6174 43		
» Utiles, herramientas, repuestos, etc.	2 097 5		
) » Instalaciones	29437 [illegible]		
g) » Gastos de organización.	7[illegible] 06		470363 30
Gastos generales ..			
Sueldos y jornales, honorarios, aporte Leyes de Jubilaciones (Montevideo), gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes, corretajes, beneficencia, propaganda, sellos para pagarés, conservación edificios y gratificaciones		7[illegible]310 61	4410864 67
Intereses			
Los pagados		412 91	114014 21
Patentes e impuestos:			
Los pagados		1765 41	75938 99
Deudores en gestión:			
Saldo considerados de dudoso cobro. ..		337 82	26534 40
Fondo de pensiones:			
Jubilaciones y subsidios pagados de acuerdo con el reglamento provisorio del 15 de Junio de 1927...			231692 20
Conversión:			
Metalización de m$l. 254910 04		112160 42	
Saldo Beneficios			2352941 18
		191097 20	7712378 98
HABER			
Manufacturas:			
Saldo...		175899 61	5995222 14
Sucursales exterior:			
Beneficios			86261 93
Intereses y renta de títulos:			
Los percibidos		5785 42	1208208 90
Deudores en gestión:			
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		8806 59	18812 80
Operaciones a término:			
Beneficios obtenidos			9596 92
Alquileres:			
Los percibidos			111964 —
Maquinaria y útiles:			
Beneficios obtenidos			1599 20
Verde País:			
Beneficios obtenidos			578 —
Averías:			
Diferencias en varias liquidadas		38 35	210 05
Cambios:			
Saldo diferencias de cambio sobre pagos en el exterior		567 23	
Conversión:			
Conversión de o$s. 112160 42			254910 04
		[illegible] 97 20	[illegible] 2378 98

S. E. u O.

Víctor Valdani, Presidente. — Francisco Prati, Sub-Gerente. — José Domingo Terzano, Contador. —V.º B.º: Juan B. Rivara, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 enero N.º 8825 v13 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 680—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.013.505 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		902753 01	
Maquinarias		2205490 05	
Redes		447 874 82	
Muebles y enseres		77401 67	
Utiles y herramientas		42920 92	
Trabajos terminados en el ejerc. y en curso de ejec...		2099823 47	9805263 94
II. Activo circulante:			
Almacén			538148 85
III. Activo disponible:			
Bancos			14997 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		87622 08	
Consumidores		220746 15	
Letras a cobrar		14134 19	
Títulos y acciones		40250 38	
Accionistas (o$s 486.495 —)		1105670 46	1468483 16
V. Activo transitorio.			
Partidas en suspenso			826452 62
VI. Activo nominal:			
Concesiones		214868 50	
Debentures		213727 86	
Acciones iniciadoras (o$s 54.830.—)		124613 64	553210 —
Pérdidas:			
Déficit ejercicio anterior.		121354 24	
Gastos de explotación, intereses deudores y varios		331560 57	452914 81
			13659421 07
Cuentas de orden:			
Debentures		300000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		34090 91	
Títulos depositados en custodia		2727 27	336818 18
			13996239 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)		3409090 91	
Fondo de renovación	$ 95821 74		
Contribuciones para extensiones	» 23486 43		
Reservas varias	» 12163 51	131471 68	3540562 59
II. Pasivo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7600615 06	
Debentures 8 o/o		1900000 —	9500645 06
III. Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		262108 90	
Dividendos a pagar		24101 99	286210 89
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses, acreedores y varias			332002 5[illegible]
			13659421 07
Cuentas de orden:			
Debentures		300000 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)		34090 91	
Depositantes de títulos en custodia		2727 27	336818 18
			13 996239 25

Juan Balbi, presidente en ejercicio. — A. Di Benedetto, director gerente. — H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 enero N.º 8836 v15 enero

1491.913

EDUARDO SOULAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bmé. Mitre 559. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Septiembre de 1929 y 13 de Noviembre de 1929.

Capital autorizado	$ m/n	30.000.000 —
» suscripto	» »	30.000.000 —
» realizado	» »	30.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		3942 65
Activo disponible:		
Caja - En efectivo	310 19	
Bancos - Depositado en cuenta corriente	731008 58	731318 77
Activo circulante:		
Títulos y acciones de diversas sociedades	31 2.559 02	
Participaciones — En otras sociedades	10000.0 —	31972559 02
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios		4865215 26
Activo transitorio:		
Cuentas correspondientes al próximo ejercicio	—	4 .52 80
Cuentas de orden:		
Títulos depositados	10 000 —	
Títulos en garantía (Directorio)	40 —	508000 —
		38125188 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital: 30.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 c/u.		30000000
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios		61 9568 02
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		1417620 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	108000 —	
Garantía de Directores	400000 —	508000 —
		38125188 50

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Antonio Robirosa, Federico Bracht, vocales. — Alejandro E. Bunge, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales de constitución:		
Intereses, participación, etc.	216133 77	
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	1417620 48	
	1633754 25	
HABER		
Intereses y dividendos de los diversos títulos y acciones		1633754 25
		1633754 25

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Antonio Robirosa, Federico Bracht, vocales. — Alejandro E. Bunge, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8835 v13 enero

1139/952

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E., 7 de Febrero de 1908.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Marzo 10 de 1908.

Capital:		
Autorizado	$ c/l	340.000. —
Suscripto	» »	340.000 —
Realizado	» »	340.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante.		
Tierras en Mendoza		28-72 51
Activo disponible:		
Bancos		65125 57
Activo exigible:		
No existe		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		3 3 55 08
Cuentas de orden:		
Caja obrera de pensión a la vejez e invalidez, de Mendoza (Cía. impuestos pagados bajo protesta)		105 80
		354 1 88
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
680 acciones al portador de $ m/n 500. — cada una	3 0000 —	
Reserva legal	1-	3 282 13
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		11084 80
		353 55 08
Cuenta de orden:		
Impuestos pagados bajo protesta		1056 80
		354 1 88

R. Hofer, presidente. — B. Abal, secretario. — R. Freire, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929.

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 24 de Abril de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales		
Sueldos, convocatorias, impresión de Memorias y Balances publicaciones y varios		251 40
Patentes, impuestos, y contribuciones		2027 65
Saldo: Utilidad del año	4921 92	
Más ganancia	6112 98	11034 90
		13313 95
HABER		
Saldo anterior		6112 98
Intereses		4 2 —
Arrendamientos		00 —
Títulos		2 97
		13313 95

R. Hofer, presidente. — B. Abal, secretario. — R. Freire, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 enero N.° 8813 v13 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de oposición a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 21 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 25 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921 recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales ... ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

OPPENHEIMER CASING C° OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña, Buenos Aires

CONVOCATORIA

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e13 enero N.° 8893 v31 enero.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 del corriente mes de Enero a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Antonio Luis Iribarne, secretario.

e13 enero N.° 8899 v15 enero

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS BUENOS AIRES

Esta Sociedad invita sus Socios a concurrir a la asamblea general Ordinaria anual que se efectuará el día 18 del corriente, con la orden del día siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Correspondencia.

Estado Financiero.

Elecciones generales.

Nominación de 2 socios para firmar el Acta de la asamblea. — Luis Fampié, secretario.

e13 enero N.° 8900 v13 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social, calle Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar asuntos relacionados con las finanzas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e13 enero N.° 8903 v29 enero

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS

Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente.

e13 enero N.° 8904 v28 enero

CLUB PUEYRREDON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cabezón 2389, el día 17 de Enero de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y estado financiero al 31 de Diciembre 1930.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y cuatro Revisores de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores consocios el Art. 31 de los Estatutos, que dice así: "Para el funcionamiento de la Asamblea a la hora para que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados. Pero, una hora después será válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

e13 enero N.° 8905 v15 enero

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, que tendrá lugar la mañana del Domingo 18 del actual a las horas 8.30, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

No efectándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Art. 88 del nuevo Estatuto en vigor).

ASAMBLEA ELECTIVA

Se invita también a dichos socios a concurrir a la Asamblea para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos del año 1931, que tendrá lugar la mañana del Domingo 25 del corriente desde las horas 8 a las 12, también en la sede social, Alsina 1465, a tener de las disposiciones del nuevo estatuto.

Nota. — Para tener derecho al voto los socios deberán estar al corriente con el tesoro social y presentar el carnet social.

César E. Gamba, secretario.

e13 enero N.° 8907 v15 enero

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 12 de 1930.

Se convoca en Asamblea General Ordinaria los Socios del "Centro Musical y de Socorros Mutuos Olimpo Argentino" en su sede calle Patricios 218, a las 21 horas del día 15 del corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1930.

3.° Biblioteca Pedro Chiesa.

4.° Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número la Asamblea se efectuará después de una hora de espera en segunda convocatoria. — El Presidente.

e-13 enero N.° 8.910-v-14 enero.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Estimado Consocio:

Se invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá luar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 18 del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa año 1930.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1931.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Seguro de que concurrirá puntualmente a la cita, le sadluda atentamente — Angel López, Presidente. — Alfredo Faedi, Secretario.

e-13 enero N.° 8.914-v-15 enero.

Convocatorias Anteriores

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.

e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.

e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenes Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e12 enero N.° 8 820 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.

5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.

6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.

7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

"CEREAL MACHINE CO. LTD."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1931.— El Presidente.

e8 enero N.° 8.809 v24 enero

MIGUEL CAVIGLIA

Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e10 enero N.° 8852 v27 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Brivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.763 v23 enero

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m$n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m$n., 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Bretschneider, que renunció.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8793 v24 enero

GECO

Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Balcarce 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. —El Presidente.

e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 26 del Estatuto).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

LABORATORIOS ARCY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Laboratorios Arcy de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 2 Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Director General.

e8 enero N.° 8.805 v24 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la calle Paraguay 987, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 5.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del año ppdo.

2.°) Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco Arrillaga y Julio Iribarne, que terminan su mandato y de los señores doctores Alfredo Larguía y Juan José Vitón, que renunciaron.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8800 v24 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 530, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.

4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 8792 v27 enero

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Reconquista N.° 240, el día 20 de enero de 1931, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Director Gerente de la Sociedad.

2.° — Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 8699 v16 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Remuneración a fijarse al Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Enero de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances sometidos a la consideración de la Asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1926-1927, 1927-1928 y 1928-1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio 1929-1930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina, un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de los Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8736 v15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección del Presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes, así como el Síndico titular y Síndico suplente, que terminan sus su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Ampliación del capital social hasta la suma de $ m|n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong y designación de Director que deberá firmar la escritura pública.

2.° Como consecuencia de la venta de la usina eléctrica de Armstrong, reforma del inciso a, del artículo tercero de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-8 enero N.° 8.818-v-24 enero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima Cereales

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, es convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 15 de enero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Aprobación de la prolongación del mandato del Síndico por cuatro meses hasta el 31 de octubre de 1930.

2.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1930.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositadas en el Escritorio de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930 — El Presidente.

e29 dicbre. N.° 8700 v15 enero

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Sábado 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco número 151, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.°) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 8804 v23 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente

e9 enero N.° 8823 v20 enero

S. A. PEGASANO LTDA.

Cía. DE TIERRAS

Convocatoria

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social. Cangallo 1153, el 30 de Enero de 1931 a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8838 v26 enero

ESTANCIAS Y COLONIAS DEL PILAGA, S. A

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8843 v31 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que debe ú celebrarse en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte., a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candiani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8848 v 8901 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

Se convoca a sesión extraordinaria de accionistas para el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local mencionado, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, previniéndose que la Asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio ha de celebrarse cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Se hace presente a la vez que el Directorio ha resuelto en vista de que no es posible llenar en los momentos actuales, debido al incendio del local Av. de Mayo 1027 y a otras causas, el fin para que fué creada la Sociedad, Art. 1.° de los Estatutos, encarecer la asistencia de los señores accionistas para proceder a adoptar las medidas indispensables para asegurar la pronta liquidación de la Sociedad, encareciemiento que se formula bajo la advertencia legal recordada y en atención a lo dispuesto en el Art. 377 del Código de Comercio, inciso 4, Art. 370 del mismo.

Queda así concretado el objeto de la convocatoria:

1.° Informe del Presidente - Administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación. Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confía.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los Arts. del estatuto 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Félix A. Ingratta, presidente - administrador.

e9 enero N.° 8849 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5.° ejercicio (1930).

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de los 5 Directores titulares que durarán por el término de los años y de 4 directores que durarán en sus funciones hasta cuando entren en vigencia las reformas del estatuto. Elección de 2 Directores suplentes.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Galletti, Secretario.

e-9 enero N.° 8824-v-26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16.30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social en un cincuenta por ciento, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 193. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 ener

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2. Lectura del dictamen del Síndico

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los Arts. 20 y 24 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día quince de Enero de 1931 a las 16 horas, para considerar la siguiente ..

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio 46°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años, Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930 — El Director General.

e27 diebre. N.° 8607 v15 enero

BARANDA - BOLDAN Ltda.

Sociedad Anónima Forestal, Industria y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Enero de 1931 a las 14 horas, en nuestro local social, calle Florida 470, escritorio 405 (piso 4.°), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y e Dictamen del Síndico.

3.° Tomar conocimiento de la designación de dos Directores titulares efectuada por el Síndico en virtud de las renuncias presentadas por igual número, procediendo a la elección de dos reemplazantes de éstos, por el tiempo que les falta para la expiración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Directorio.

e2 enero N.° 8734 v20 enero

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décima-novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, en el local social calle Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 19° Ejercicio

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al señor Presidente para gastos de representación y fijar su monto.

4.° Elección de dos Directores por dos años y Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930 — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designara en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constara el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e2 enero N.° 8733 v16 enero

S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Directorio.

e8 enero N.° 8790 v24 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Enero de 1931, a las diez horas en su local, calle San Martín N.° 244 (Es. N.° 314), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el treinta de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del Síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Ian G. Drysdale, Presidente.

e-2 enero N.° 8.730-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento con el artículo 25 de los Estatutos, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero del año 1931 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que finaliza de 1930.

2.° Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Fritz Mau, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deben presentar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, por disponerlo el art. 30 de los Estatutos.- El Directorio.

e-30 diebre. N.° 8.710-v-15 enero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Enero del cte. año a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

Art. N.° 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e9 enero N.° 8819 v24 enero

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, pervio depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio

e9 enero N.° 8822 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931.— El Directorio.

e-12 enero N.° 8.881-v-28 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.
3.° Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.
4.° Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.782-v-23 enero.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX,

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de unidades navieras.
2.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.° Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. Tudor, que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 enero N.° 8.808 v28 enero

"LA VIGIA"
Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de ocho Directores.
3.° Elección de Síndicos, titualr y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital
Convocatoria (1.° citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del primer ejercicio (13') practicado al 31 de Diciembre de 1930.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.° 8864 v27 enero

RUDERVEREIN TEUTONIA

Convocatoria a la 75 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 26 de Enero de 1931, a las 21 horas, en el local calle Moreno N.° 1659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1930.
2.° Elección de Presidente.
3.° Elección de Capitán, titular el señor Klemme, en cuyo reemplazo entró en la C. D. el señor Rademacher, habiendo actuado como Capitán el señor Nitzke, que sigue siendo Vocal por un año.
4.° Elección de cuatro miembros de la C. D. (Salientes los señores Billig, Metzger, Ziegele y Kraft, este último como suplente del señor Fischer).
5.° Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores Roos, Kraft y Hochmann.
6.° Elección de dos socios Revisores de Caja.
7.° Elección de dos socios para firmar el acta.
8.° Rebaja de la cuota de ingreso a $ 50 para los menores de 23 años y a $ 100 para los mayores, desde el 1.° de Febrero hasta el 30 de Abril de 1931, y hasta un máximo de 200 socios.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero de 1931. — La Comisión Directiva.

e10 enero N.° 8872 v15 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1931 a las 11.30 horas, en las oficinas de la Administración, Av. Roque Saenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Nombramiento de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 8692 v15 enero

SOCIEDAD ANONIMA FERROCAMINERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de Liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar dsde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931, a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados, que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno, a oro 1917, Ley 10223 ..	163.521.10
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121	657.237.87
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11027	85.352.96
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11319	249.291.41
Crédito Argentino Interno, 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	122.112.90
Crédito Argentino Interno, 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260-11319	44.791.91
Crédito Argentino Interno, 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	118.383.83
B. de O. Sanit. de la Nación, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	52.662.82
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües Cap. Fed. y Prov. Emisión 1927, Ley 11333	30.981.48
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333	59.825.18
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.951.88
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias. Emi. 1930, Ley 11333	25.000.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, Ley 11389, 1.ª Serie	76.238.28
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 .	22.001.09
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	302.232.13
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	137.103.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero de 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario General.

v19 enero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4.. con cupón Abril 1931, $ m|n. 66.500 ...

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142, con cupón Julio 1931, $ m|n., 471.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Julio 1931, 7.ª Serie, $ m|n., 347.600 v|n., 8.ª Serie $ m|n., 299.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. —El Secretario Gerente.

v-19 enero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo M. Marqués, secretario electoral

v14 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montoda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314

Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cuchareo y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914. CR. 100.319, CR. 99.054|1 y CR. 99.054.

Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 102.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922. oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P. acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Paseo hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Enero cte., a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Necochea, Zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . .de 1930.

v-1.° febrero.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TIERRAS Y GEODESIA

Aviso de licitación

Llámase a licitación hasta el 20 de Enero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v20 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble factón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de

condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal. de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero.

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de enero de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Suc. de J. C. Belvis** y a don **Edgardo de Sívori**, ex miembros del Cuerpo Consular Argentino, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de $ 10.50 y $ 61.— oro sellado, diez pesos con cincuenta centavos y sesenta y un peso, que se les formula, a cada uno de ellos por resolución 6163, en el expediente N.° 10374-C. de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.— m.n. e13 enero N.° 1792 s|pp. v22 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Sami Kahiale, que en el Expediente 182, letra D, año 1930, caratulado Díaz Juan M. contra Sami Kahiale, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar los (32) treinta y dos kilos de tejido de algodón con seda, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Fdo.: J. A. Pefaure. Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931 —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1044 de la: O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Marckoski**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (75) setenta y cinco jabones, marca "Madera de Oriente" detenidos por Expediente N.° 143, letra T., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hugo Weil**, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y ocho billeteras de cuero, en varios colores, con la siguiente inscripción en su interior "Farmacia del Aguila", San Juan y Mayo Corrientes" detenidas por Expediente N.° 532, letra M., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355-1930 ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por **el artículo 309 de las ordenanzas. Legajo de rezagos número 355-R-1930**

Marca En diamante J. B. Buenos Ares, número 11984, 1 cajón, vapor Myson, paquete 1631, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe

v-17 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Senese de Corsi, por sí y su hijo menor Cautivo Corsi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Corsi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Anabia de Torres, doña Lucrecia Argentina, Mercedes Celestina y María Dolores Torres, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Elías Torres.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Mendoza de Aman, por sí y su hija menor María Elbina, Aman, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Próspero Aman.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Solivella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Plácido Risso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Diciembre 18 de 1930 — El Secretario.**

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércule Sabattini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Tunin de Nicora**, por sí y sus hijos menores, Estela Angela y Carlos Antonio Nicora, y por sí las señoritas Aurelia y Zulema Segunda Nicora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — **El Secretario.**

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Ferreiro de Quintana**, por sí y sus hijos menores Aníbal José y Ramón Alfredo Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empelado de la Prefectura General Marítima, don Silvestre Miguel Quintana.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gálvez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibíades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Toth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Codalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Pedro Falero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cemaj Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Rafael E. Ruzo, se cita, llama y emplaza a doña **María Teresa Montefamiglia**, para que comparezca en el juicio iniciado por el **Consejo Nacional de Educación**, sobre presunción de fallecimiento y que tramita por ante la Secretaría del suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, Código Civil y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Santa Rosa, Agosto 8 de 1930. — Anastasio M. Liancel, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 8106 v12 nov.
e12 dic. s|pp. N.° 8106 v12 dic.
e13 enero N.° 8106 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito

de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nacin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 diebre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 diebre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apjercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Carbone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 enero s|pp. 8362 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas. Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazú Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández Baruiio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Feues Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Acrata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio, García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador.

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Faierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadena de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dicbre. s|pp. 8333 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula

2.804.259; Generoso Abeldaño clase 1886, matrícula 2.828.959; Juan Antolín Romero, clase 1898, matrícula 0.726.486; Juan Antolín Romero, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barreneehea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barreneehea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 diebre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marina Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 diebre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Mario Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8314 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denovile**, para que dentro del lazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23 diebre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Bruamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 diebre. s|pp. N.° 8332 v4 febrer.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 4, de esta ciudad, don Pedro Botto dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930 — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N. 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Crespo Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivia de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8250 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8249 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — G. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 diebre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el

término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Héctor Romero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. 8248 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Pseniczny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.
e16 diebre. s|pp. 8281 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — L. Doynel, secretario.
e30 dic. s|p.p. 8.328 v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e30 diebre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 diebre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 diebre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barreneehea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 diebre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 diebre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 diebre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 diebre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 diebre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.
e10 diebre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 diebre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Maisterra, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e23 dicbre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Cirado Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattenio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Catramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Ferfernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Geumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Guiñe Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginocca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Gliedio Octavio, González Manuel, Chiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Eulario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, riauc, Garriguez Juan, Herrera Candelbarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Iacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jalaovich Felipe, Jarque Antonio, Jobanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Kosionki Miguel, Kotik Juan, Kahl Jorge, Kolenski Pedro, Kaperski Valentín, Kokic Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e-23 dicbre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo José Puglisi, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Guidobaldi.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e23 dicbre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo del Campo, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Carlos Da Silva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Corfiati, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Errea, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban Iturria, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Recalde, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Enrique Bayer, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Federico Angerer, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Roberto Gentner.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e23 dicbre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Wilson, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña Elena Slenduyte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo F. Ruiz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Josefa Garda, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Giulani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Amadeo Licuone, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi. Por quiebra Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuecos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis. Por estafa Germán Ditzel Sepp y por hurto Antonio Bruli Costa.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don Alfonso Ricciobaldi, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e23 dicbre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Jorge de la Serna, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio

Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Aleindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justrucción en lo Criminal de la Capital de cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930 —Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle,, 3er. piso.

e16 dic. s.p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Peña**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia., calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dow[illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro

e16 diebre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro

e16 diebre. s|pp. 8279 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 diebre. N.° 8280 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergalito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Easualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

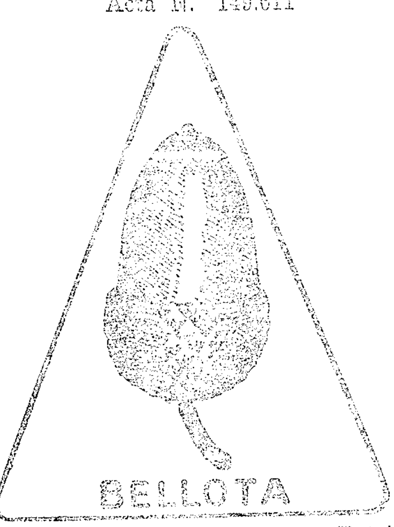
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.611



Septiembre 10 de 1930. — Patricio Echeverría y Elorza; de "Guipuzcoa" (España). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 5 de 1931. — Aviso N.° 31.701.

v-17 enero

Acta N.° 151.807

FEMINOLAXINE

Diciembre 26 de 1930. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.239.

v13 enero

Acta N.° 151.940

LONGOVIT

Enero 3 de 1931. — Longovica. Compañía Industrial y Comercial de Exportación S. A. — Para distinguir cementos, chapas de fibro-cemento, chapas de cemento-amianto, chapas imitación mármol y materiales para edificación en general, de la clase 3. — Aviso N.° 34.375.

v-17 enero

Acta N.° 151.670

TONOLAXIS

Diciembre 19 de 1930. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Renovación de la N.° 65.192. — Aviso N.° 34.096.

v-17 enero

Acta N.° 151.824

PINDAPOY

Diciembre 29 de 1930. — Oscar Ricardo Sacheri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.253.

v-17 enero

Acta N.° 151.825



ANCLA

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.° 67.701. — Aviso N.° 34.254.

v-17 enero

Acta N.° 151.826



CADUCEO

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.° 67.703. — Aviso N.° 34.255.

v-17 enero

Acta N.° 151.828

FIBROMAR

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.242.

v-17 enero

Acta N.° 151.829

FIBROLIT

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos celulosa en general y sus análogos. — Aviso N.° 34.241.

v-17 enero

Acta N.° 151.833

CHE

Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.725.

v-17 enero

Acta N.° 151.834

LUXE DE PARIS

Diciembre 29 de 1930. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumerías en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.295. — Aviso N.° 34.245.

v-17 enero

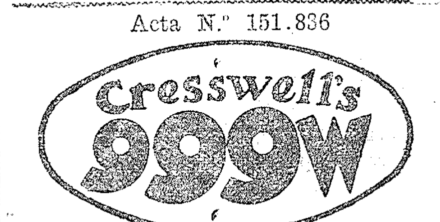
Acta N.° 151 835

ALDURA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.248.

v-17 enero

Acta N.° 151.836



Diciembre 29 de 1930. — Cresswell's Asbestos Company Limited; de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir forros y revestimientos de amianto, para frenos y embragues, de la clase 12. — Aviso N.° 34.247.

v-17 enero

Acta N.° 151.839

ARISTOCRATAS DEL HAMPA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.262.

v-17 enero

Acta N.° 151.844



Diciembre 29 de 1930. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.274.

v-17 enero

Acta N. 151.846

CROWNOLO

Diciembre 29 de 1930. — A. M. Capen's Sons Inc.; de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.256.

v-17 enero

Acta N.° 151.847

VITAGRAPH

Diciembre 29 de 1930. — Warner Bros, Pictures Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos de proyecciones luminosas y accesorios, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.007. — Aviso N.° 34.257.

v-17 enero

Acta N.° 151.842

LA GRAN JORNADA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.263.

v-17 enero

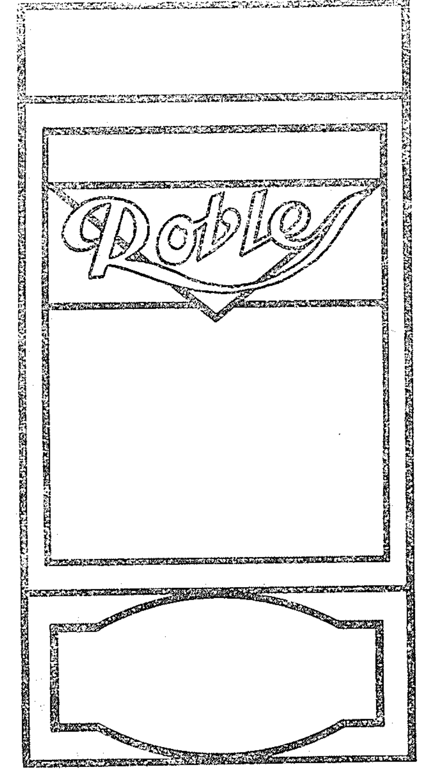
Acta N.° 151.843

PLUTON

Diciembre 29 de 1930. — Azaretto Hermanos Ltda., Las Industrias del Bronce. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.724.

v-17 enero

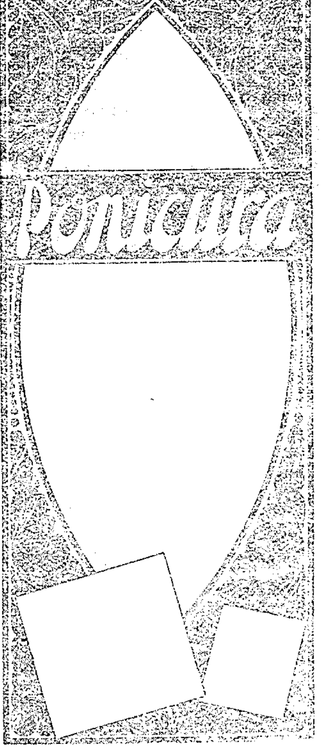
Acta N.° 151.848



Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colmer Ramón Bertrán e Ignacio Dieguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.258.

v-17 enero

Acta N.° 151.849



Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colmer Ramón Bertrán e Ignacio Dieguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.259.

v-17 enero

Acta N.° 151.851

PLATIL

Diciembre 29 de 1930. — Otto Motte y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.267.

v-17 enero

Acta N. 151.852

STRATHMORE.

Diciembre 29 de 1930. — Strathmore Paper Co.; de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.549. — Aviso N.° 34.266.

v-17 enero

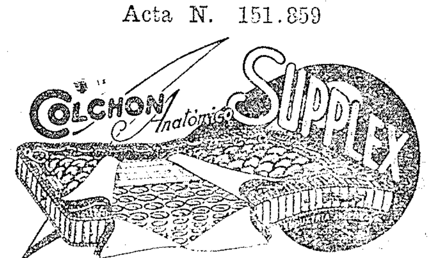
Acta N.° 151.855

KOH - I - NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.442. — Aviso N.° 34.036.

v-17 enero

Acta N. 151.859



Diciembre 30 de 1930. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir colchones, de la clase 13. — Aviso N.° 34.297.

v-17 enero

Acta N.° 151.863

BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavadolejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.271.

v-17 enero

Acta N.° 151.840

LILLIOM

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.224.

v-17 enero

Acta N.° 151.845

FREZ

Diciembre 29 de 1930. — Naranja Crush, Rosario S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso.N.° 34.275.

v-17 enero

Acta N.° 151.838

EDER

Diciembre 29 de 1930. — Arizti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.268.

v-17 enero

Acta N.° 151.862
BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.272.

v-17 enero

Acta N.° 151 841
IMAGINENSE

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.260.

v-17 enero

Acta N.° 151.865
SANAGRANOS

Diciembre 30 de 1930. — Lucas E. Figueroa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.273.

v-17 enero

Acta N.° 151.864
DER

Diciembre 30 de 1930. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.270.

v-17 enero

Acta N.° 151.867
WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.431. — Aviso N.° 34.194.

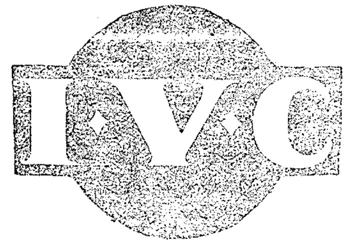
v-17 enero

Acta N.° 151.868
ALFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.192.

v-17 enero

Acta N.° 151.871



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.283.

v-17 enero

Acta N.° 151.883
BREMIA

Diciembre 30 de 1930. — Enrique Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos transformadores. — Aviso N.° 34.305.

v-17 enero

Acta N.° 151.861
EL PAMPERO

Diciembre 30 de 1930. — Pascual E. Carcavallo. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 69.005. — Aviso N.° 34.296.

v-17 enero

Acta N.° 151.869
ALFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.191.

v-17 enero

Acta N.° 151.870



Diciembre 30 de 1930. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.224.

v-17 enero

Acta N.° 151.876
MIRAFIORE

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.301.

v-17 enero

Acta N.° 151.874
DURCELANA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales. Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.694. — Aviso N.° 34.286.

v-17 enero

Acta N.° 151.875
DURACOTA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales. Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.695. — Aviso N.° 34.287.

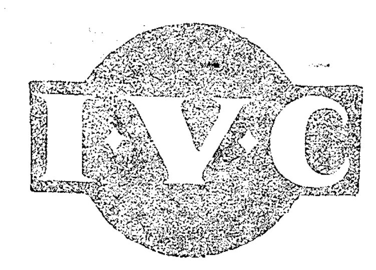
v-17 enero

Acta N.° 151.866
WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.429. — Aviso N.° 34.193.

v-17 enero

Acta N.° 151.872



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.284.

v-17 enero

Acta N.° 151.881
EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.307.

v-17 enero

Acta N.° 151.882
EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.308.

v-17 enero

Acta N.° 151.854
KOH - I - NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.441. — Aviso N.° 34.035.

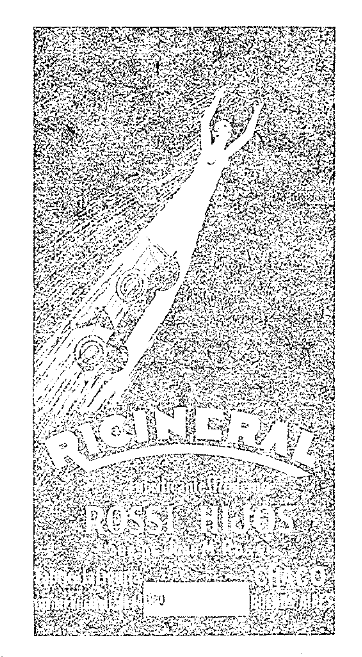
v-17 enero

Acta N.° 151.884
MEDOR

Diciembre 30 de 1930. — Meckeler Dorlass y Cía. — Para distinguir bombas de toda clase, de la clase 5. — Aviso N.° 34.269.

v-17 enero

Acta N.° 151.886



Diciembre 30 de 1930. — Rossi Hijos. — Para distinguir aceite lubrificante, de la clase 3. — Aviso N.° 34.299.

v-17 enero

Acta N.° 151.877
MIRAFLOR

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.302.

v-17 enero

Acta N.° 151.880
EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.306.

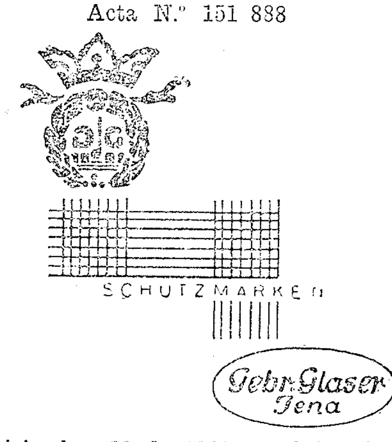
v-17 enero

Acta N.° 151.887
LA TRAGEDIA DEL ATLANTIC

Diciembre 30 de 1930. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicinas, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.323.

v-17 enero

Acta N.° 151 888



Diciembre 30 de 1930. — Gebr. Glaser; de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 34.322.

v-17 enero

Acta N.° 151.889
GERMANIA

Diciembre 30 de 1930. — Hirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.933. — Aviso N.° 34.321.

v-17 enero

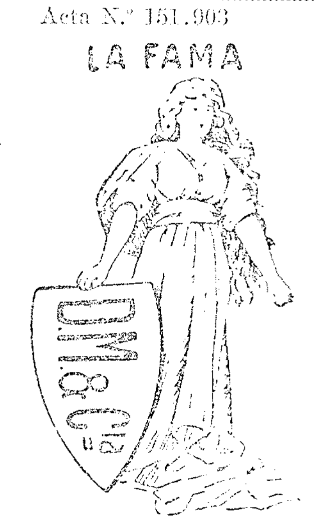
Acta N.° 151.930

DIREX

Enero 2 de 1931. — The Positype Corporation of América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, invistigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.250.

v-17 enero

Acta N.° 151.903



Diciembre 31 de 1930. — De Meyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.001. — Aviso N.° 34.330.

v-17 enero

Acta N.° 151.904



Diciembre 31 de 1930. — De Meyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.002. — Aviso N.° 34.331.

v-17 enero

Acta N.° 151.905



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.333.

v-17 enero

Acta N.° 151.906



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 34.334.

v-17 enero

Acta N.° 151.914
ASULI

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.315.

v-17 enero

Acta N.° 151.892
FLEUR DE FRANCE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.277.

v-17 enero

Acta N.° 151.896
STROMBERG

Diciembre 30 de 1930. — Guzmán José Zaporta que firma "G. Zaporta". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.303.

v-17 enero

Acta N.° 151.895
CREPPOTU

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.280.

v-17 enero

Acta N.° 151.907
AVANTI

Diciembre 31 de 1930. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.233. — Aviso N.° 34.332.

v-17 enero

Acta N.° 151.908
YINGON

Diciembre 31 de 1930. — Mario U. Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.276.

v-17 enero

Acta N.° 151.909
EXAUDI

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.310.

v-17 enero

Acta N.° 151.910
[illegible]

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.311.

v-17 enero

Acta N.° 151.912
ODIN

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.313.

v-17 enero

Acta N.° 151.913
MECUM

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.314.

v-17 enero

Acta N.° 151.900
VESTAL

Diciembre 31 de 1930. — The Miller Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos en general, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y parte y accesorios de lámparas y de mecheros, de la clase 14. — Aviso N.° 34.290.

v-17 enero

Acta N.° 151.915
YODO FOSFOL

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.316.

v-17 enero

Acta N.° 151.916
HEMOBIOGENO

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.317.

v-17 enero

Acta N.° 151.918
SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.338.

v-17 enero

Acta N.° 151.919
SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 34.337.

v-17 enero

Acta N.° 151.917

BAMBOCHA

Diciembre 31 de 1930. — Ernesto J. Gesto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas e no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 34.318.

v-17 enero

Acta N.° 151.893
FLEUR DE LAINE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.278.

v-17 enero

Acta N.° 151.894
FLEURESCENT

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.279.

v-17 enero

Acta N.° 151.920



Diciembre 31 de 1930. — Mc Gill Manufacturing Company; de Indiana Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 65.521. — Aviso N.° 34.339.

v-17 enero

Acta N.° 151.921
DURFRIZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.340.

v-17 enero

Acta N.° 151.922
DURFRANZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.341.

v-17 enero

Acta N.° 151.923
YODO - ZARZAL

Diciembre 31 de 1930. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.246. — Aviso N.° 34.303.

v-17 enero

Acta N.° 151.926
DECOLITE

Diciembre 31 de 1930. — British Fibrocement Works Limited; de Lancashire "Inglaterra". — Para distinguir productos metálicos para arquitectura, construcción y decoración, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.477. — Aviso N.° 34.344.

v-17 enero

Acta N.° 151 928
BONNYBRIDGE

Diciembre 31 de 1930. — Bonnybridge Silica And Fireclay C° Limited, de Stirlingshire (Escocia). — Para distinguir ladrillos, refractarios, de la clase 3. — Aviso N.° 34.342.

v-17 enero

Acta N.° 151.929
REGINALD

Diciembre 31 de 1930. — Juan R. Gabet. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y de tocador, clase 16. — Aviso N.° 34.347.

v-17 enero

Acta N.° 151.891
ANGELITO

Diciembre 30 de 1930. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 34.282.

v-17 enero

Acta N.° 151.931

LA PERDIZ

Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.906. — Aviso N.° 34.351.

v-17 enero

Acta N.° 151.932



Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase N.° 65.907. — Aviso N.° 34.352.

v-17 enero

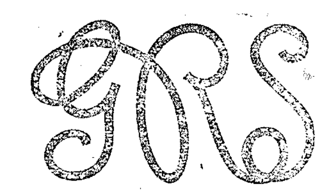
Acta N.° 151 933

PRESERVENE

Enero 2 de 1931. — Preservene Proprietary Limited; de Melbourne (Australia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.246.

v-17 enero

Acta N.° 151.934



Enero 2 de 1931. — General Railway Signal Company; de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir señales eléctricos y mecánicas para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la N.° 66.295. — Aviso N.° 34.350.

v-17 enero

Acta N.° 151.935

BETKA

Enero 2 de 1931. — Compañía Comercial Traco S. A. — Para distinguir martillos en general, clase 10. — Aviso N.° 34.348.

v-17 enero

Acta N.° 151.936

LE SANCY

Enero 2 de 1931. — Margarita Ermelinda Barrera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34 349.

v-17 enero

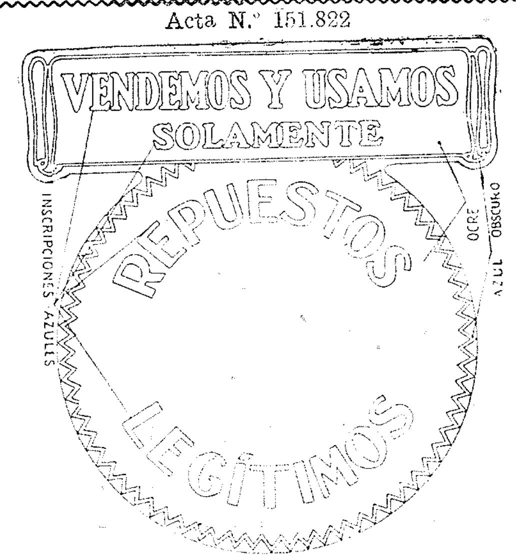
Acta N.° 151.827



Diciembre 29 de 1930. — Petralli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.620.

v-17 enero

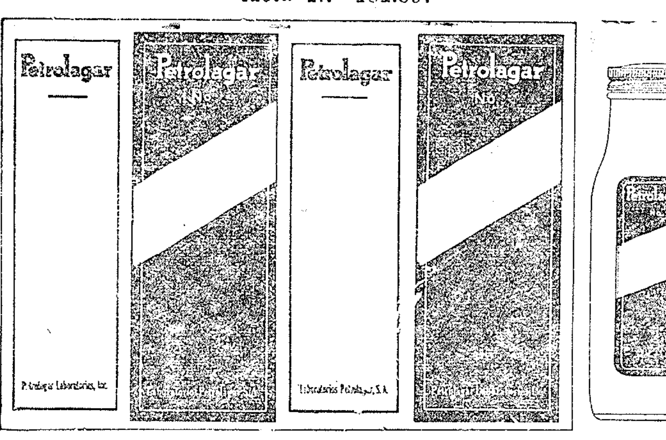
Acta N.° 151.822



Diciembre 29 de 1930. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ella y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.251.

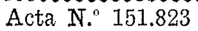
v-17 enero

Acta N.° 151.897

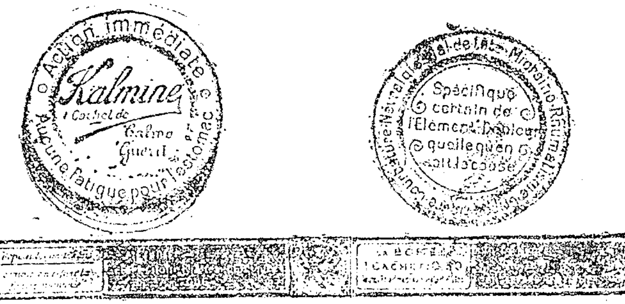


Diciembre 31 de 1931. — Petrolagar Laboratories Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.289.

v-17 enero



Acta N.° 151.823



Diciembre 29 de 1930. — Paúl Metadier, de Tours (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.979. — Aviso N.° 34.252.

v-17 enero

Acta N.° 151.830

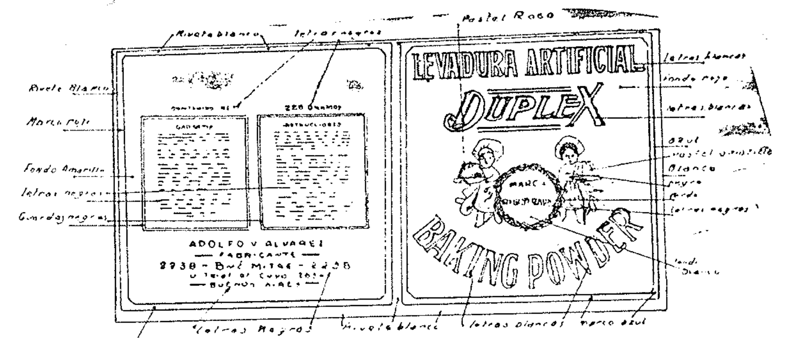


MITRE

Diciembre 29 de 1930. — Mendizábal e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.141.

v-17 enero

Acta N.° 151.879



Diciembre 30 de 1930. — Adolfo V. Alvarez. — Para distinguir levadura artificial, de la clase 22. — Aviso N.° 34.304.

v-17 enero

Acta N.° 151.885

"JUGUVA = POLLONI"

Diciembre 30 de 1930. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.291.

v-17 enero

Acta N.° 151.831



Diciembre 29 de 1930. — Eufemia Larrosa de Fernández y Mario Sullivan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.204.

v-17 enero

Acta N.° 151.821



Diciembre 29 de 1930. — Alcuaz Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 34.195.

v-17 enero

Acta N.° 151.856



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.293.

v-17 enero

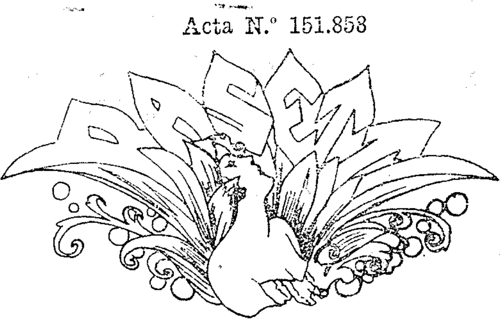
Acta N.° 151.857



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.294.

v-17 enero

Acta N.° 151.858



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.295.

v-17 enero

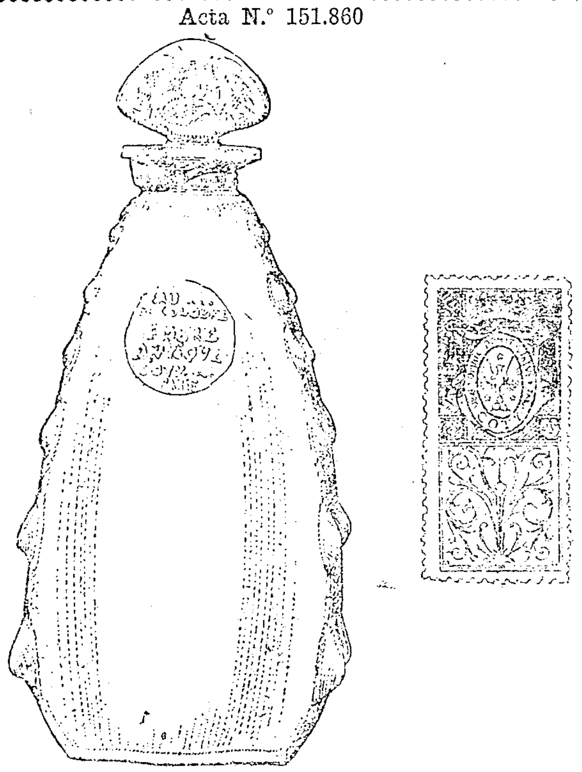
Acta N.° 151.850

Adafina

Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colomer, Ramón Berrán e Ignacio Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.261.

v-17 enero

Acta N.° 151.860



Diciembre 30 de 1930. — Coty Société Anonyme, de París, (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 34.298.

v-17 enero

Acta N.° 151.878

PORTLAND CEMENT
OROPESO
TRADE MARK REGISTERED
ARTIFICIAL

Diciembre 31 de 1930.—Peuvrel Hnos.—Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso N.° 34.300.

v-17 enero

Acta N.° 151.853

ADHERTEX

Diciembre 29 de 1930. — Société du Caoutchouc Manufacturé, de París, (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.265.

v-17 enero

Acta N.° 151.486

CUCARACHICIDAS

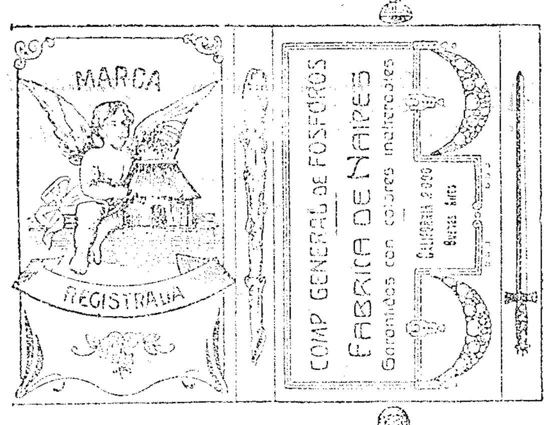
Ponti

Diciembre 15 de 1930. — Alejandro Ponti. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Aviso N.° 33463.

v-17 enero

Acta N.° 151.890







Diciembre 30 de 1930. — Compañía General Fabril Financiera. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.830. — Aviso N.° 34.281.

v-17 enero

Acta N.° 151.938



Enero 2 de 1931. — Antonio Miri. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.368.

v-17 enero.

Acta N.° 151.873

Antrol

Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.285.

v-17 enero

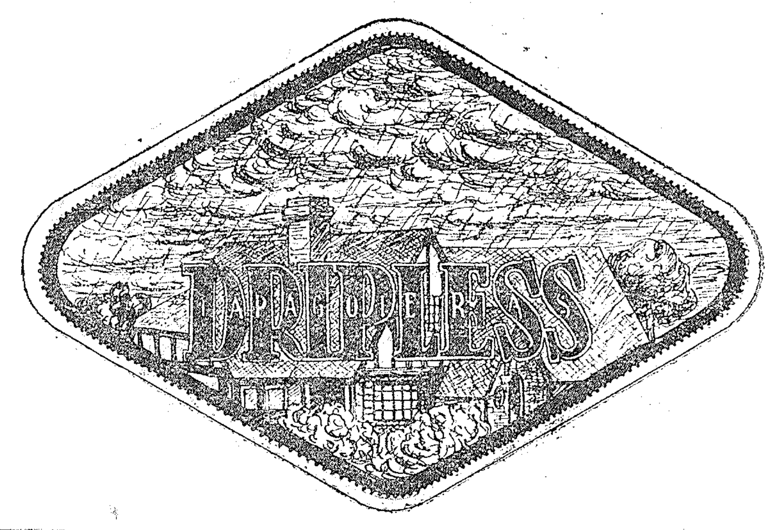
Acta N.° 151.898



Diciembre 31 de 1930. — Giovanni Battista Rossi, de Génova (Italia). — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 34.288.

v-17 enero

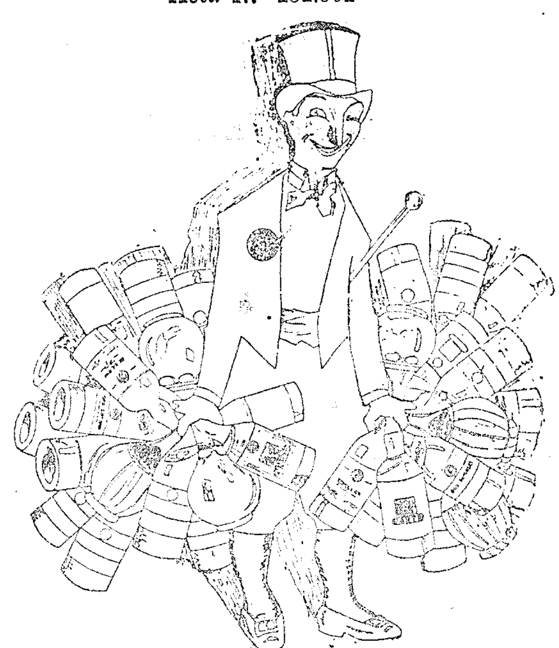
Acta N.° 151.832



Diciembre 29 de 1930. — Emilio E. Alvarez. — Para distinguir un tapagoteras, de la clase 3. — Aviso N.° 33.726.

v-17 enero

Acta N.° 151.901



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.335.

v-17 enero

Acta N.° 151.902



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.336.

v-17 enero

Acta N.° 151.911

"DAPSANG"

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.312.

v-17 enero

Acta N.° 151.924



Diciembre 31 de 1930. — H. W. Robets y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.599. — Aviso N.° 34.345.

v-17 enero

Acta N.° 151.899

STANAVO —Letras blancas contorno azul.

Diseño blanco, contorno, sombras y palabra "STANAVO", azul.

—Letras azules.

FONDO GENERAL: COLORADO, CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

Diciembre 31 de 1930. — Stanavo Specification Board Inc., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de petróleo en general, especialmente combustibles y lubrificantes para aviación, de la clase 3. — Aviso N.° 33.174.

v-17 enero

Acta N.° 151.927

Lumophon

Diciembre 31 de 1930. — Hans Bruckner y Karl Stark, que comercian bajo el rubro de Bruckner y Stark, de Nuremberg, (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.343.

v-17 enero

Acta N.° 151.937



Enero 2 de 1931. — Juan M. Ameneiro. — Para distinguir loción para el crecimiento del cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 34.327.

v-17 enero

Acta N.° 151.925



EL MUCHACHO

Diciembre 31 de 1930. — H. W. Robets y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.263. — Aviso N.° 34.346.

v-17 enero

Acta N.° 151.939

All Boys

Enero 3 de 1931. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.372.

v-17 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional